163.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
A C A T L A N

"LA INAMOVILIDAD DEL TRABAJADOR DE BASE AL SERVICIO DEL ESTADO"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

JOSE SALVADOR LOPEZ BRIBIESCA





1991





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	PAGIN
INTRODUCCION	ı
CAPITULO PRIMERO	
	of more fleeting. The first of the control of the c
ANTECEDENTES	
I.1 GENERALIDADES SOBRE LA FIGURA DEL TRABAJADOR	1
강물이 되어 돼지를 하루 말을 다니다.	
1.2 DESARROLLO HISTORICO DE LA LEGISLACION LABORAL	
1.2.a) Era antigüa.	15
1.2.b) Edad Média.	18
1.2.c) Antecedentes Revolucionarios.	25
1.2.d) Postrevolucionarios.	25
1.2.e) Epoca Contemporanea.	43
1.3 FIGURA DEL EMPLEADO AL SERVICIO DEL ESTADO EN 1917	45

CAPITULO SEGUNDO

DESARROLLO HISTORICO DE LA LEGISLACION BUROCRATICA

		PAGINA
II.1.	- CONDICION DEL TRABAJADOR BUROCRATA EN LOS ESTATUTOS	
	PUBLICADOS EL 5 DE DICIEMBRE DE 1938 Y EL 17 DE ABRIL	
	DE 1941.	47
11.2.	- LA INELUSION DE LA BUROCRACIA EN LA INSTITUCION FEDERAL	
	DE 1960	58
11.3.	- NACIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO BUROCRATICO	
	REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITU	
	CIONAL	67
II.4	- REFORMAS AL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL	
	EN 1972.	71
11.5	- REFORMAS AL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL	
1	EN 1974.	74
to progress	그리 그 그 그 사람이 지금 그 바다를 느라를 하는데 하는데 함께 그렇다 그래.	27 1

CAPITULO TERCERO

SEGUIMIENTO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

			1.00	45年 新安徽	1.5 Heb. 6 A	表型人工工程	in the same	W424	4 Maria	1.5
	- 10 CT 10 CONT	1. 5 医抗原抗		35 \$4.4K	1.0				到。但是一种的	
	- 200 to the 400	3.11.3条长1。		BOOK TOWN	100		***	Profest (2) (1)	高价,在40个人。	DAGE
	The second section of	Francisco.	Start Garage	480	100		. 14121	. 超速性利益		- PAGI
	- F - F - F - F - F - F - F - F - F - F		97.					100	Salar Cally Service	100
			9700	107		42.4	机作物学院			3.1
TTT	.1 SU	THEFTE	ACTON "	1	7 72 74 75	54	4.0		577 F 44, 121	78
-++	50	THIEGH	weren.	发带 海巴斯			95.55	1.2		,,0
	100 100 100	100	7 - V.	C. 10	1.00			(海洋) [15]	and the second of the	
				100	200 000			10. 10.	Street, Artists	Sec. 25. 34.
			1. T. San		12.1		data da da .	40.00		
1111		1000				200	and the second	4.5	of care and the second	
4 4 7 4		e i Dafedoor	12.0		A	e in the green of		14.5 mg		
		97107443004		the second	Comment and State of the Comment		42.35.35	医连连结合物		
·III	.2 SU	ORGANI	ZACION	JURISI	DICCION	L Y CO	IMPETE	NCIA.	Addition to the second	83
A 10 TO 100	James resident			ALCOHOLD ST	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The state of the s	ergage, v			
100	2. 1922年 · 月底の		B. 100 100 100				diameter of	100	G100 - 10	
			A 144 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100 000		200		1.0		
100			36.	1.0	11.00			100		
					3/1				A 14 No. 1	
				14.5	100				A STATE OF THE STATE OF	
TTT	.3 SU	PUNCTO	M	进入12.737 至1	The property of				A 1000 Lab 44	92
		LOUCTO		NAMES OF PERSONS		2756 1770 (15	THE STATE OF THE S	は成者を含まる。	787 12 1 1 1 1 1 1	32
196	en Day Linke	Contract Contract Contract			4.00		John S. L.	Per La Co	Salar Comment	
100	1.691.6.4.486								i Sarahana	
11.00		ALC: SERVICE	45.4		en entretanne entre		er end later in	all distances in	Acres and a	
	100000000000000000000000000000000000000			Columbia		Mal Arrest San	are decision.	razini jirin	医水体 人名巴尔	
10.000		9 PT 255.		1 in 1991	ni anadali 👺		- 12.5	Cargo a		

CAPITULO CUARTO

LA INAMOVILIDAD DEL TRABAJADOR BUROCRATICO SEÑALADA EN EL ARTICULO 6º

DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, FRENTE

A LAS CAUSALES DE LA FRACCION V, INCISOS a) E i) DEL ARTICULO 46 DE
LA CITADA LEY.

PAGINA

IV.1 .- CONCEPTO DE INAMOVILIDAD.

104

IV.2.- CAUSALES a) E i) DEL ARTICULO 46 DE LA LEY FEDERAL DE LOS

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PARA DEJAR SIN EFECTO

EL NOMBRAMIENTO DEL EMPLEADO FEDERAL POR RESOLUCION DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE 114

							PAGINA
IV.3 CESE	DEL	TRABAJADO	R AL SERV	ICIO DEL	ESTADO S	IN AUTORIZA	
CION	DEL	TRIBUNAL F	EDERAL D	E CONCIL	IACION Y	ARBITRAJE,	168
CONCLUSIONES	3		yers.				172
BIBL TOCRAFTA							

THE ROLL OF THE RO

Durante el desarrollo del presente trabajo, trataré de describir en forma genérica la figura del trabajador, regulado dentro -- del Artículo 123 Constitucional en sus apartados A y B, de los cuales el primero se refiere a las relaciones de trabajo entre el trabajador y patrón, y el siguiente apartado regula las relaciones entre los Organos Federales representados por sus Titulares y sus empleados.

Concretándome particularmente a estudiar las relaciones de trabajo de los empleados públicos en lo referente a la inamovilidad -contemplada en el Artículo 6 de la Ley Federal de los Trabajadoresal Servicio del Estado, ya que considero que desde mi punto de vista los trabajadores tienen el derecho de vivir sin temor al futuro,
en virtud de que su máxima aspiración es la permanencia y seguridad
en el empleo, sin la sosobra de la perdida del trabajo, lo cual produce en la mayoría de los casos privar al trabajador del medio fundamental de subsistencia y por consiguiente la de su familia.

En su importante obra "NUEVO DERECHO DEL TRABAJO", el tratadís ta Alberto Trueba Urbina sostiene que: "En las relaciones de producción y en toda actividad laboral, los trabajadores han venido lu--chando por conservar su trabajo como medio de subsistencia de ellos y de su familia en el régimen de explotación capitalista, pues es -

bien sabido que antes del nacimiento del derecho del trabajo, en el Artículo 123 de la Constitución Mexicana de 1917, tanto los obreros como los trabajadores en general estaban a expensas de los patrones, quienes no solo disponían de ellos a su antojo como mercancía, sino que podían con toda libertad despedirlos y lanzarlos a la desocupación con todas sus consecuencias". (1)

La lucha por la conservación del empleo se fue haciendo cada - vez más imperiosa, puesto que el trabajador para poder conservar su empleo, se veía obligado a aceptar cualquier imposición patronal -- por absurda que esta fuera.

Considero que al consagrar el Constituyente de 1916-1917, la - estabilidad en el Artículo 123 fracción XXII Constitucional, dió un importante paso en contra de la opresión y la explotación del hombre que trabaja, lo que considero como una importante conquista detodo aquel ser humano que cuente con su fuerza de trabajo, como -- único patrimonio para el y su familia.

De igual manera todo empleado público, regulado en el apartado "B" Constitucional, tiene el derecho de estar jurídicamente protegido a permanecer en su empleo, durante toda su vida laboral, en-

 Trueba Urbina Alberto. NLEVO DESCHO ADMINISTRATIVO DEL TRABADO, Editorial Fomúa, México 1972, póg. 224. tanto no exista causa o motivo debidamente justificado para que sele prive del mismo, siendo ésta la principal razón por lo cual trataré el tema de la inamovilidad del trabajador de base al Serviciodel Estado, contemplada en el Artículo 6 de la Ley Federal de los -Trabajadores al Servicio del Estado. CAPITULO I ANTECEDENTES

1.1. GENERALIDADES SOBRE LA FIGURA DEL TRABAJADOR.

Dentro de éste punto analizaré brevemente los conceptos jurídicos referentes a la figura del trabajador, reglamentados en la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

El Artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo define: "Trabaja-dor es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado". Para los efectos de esta disposición, - se entiende por trabajo, toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerida para la realización de cada profesión u oficio.

En relación a lo anterior, el Maestro Trueba Urbina comenta -que: "Esta disposición es repugnante porque discrepa del sentido -ideológico del Artículo 123 de la Constitución de 1917 y especialmente de su mensaje del trabajo". (2)

Durante los debates del proyecto del Artículo 123 de nuestra - Carta Magna se aclara, que las relaciones entre los trabajadores y-patrones serán igualitarias, para evitar el uso de términos que pu
(2) Dr. Trupo Urbina, COMENTARIO A ARTICLO 8 DE LA LEY EDERA, DEL TRABAD.

dieran conservar el pasado burgues de "Subordinación" de todo aquel que prestara un servicio a otro.

La obligación que tiene el trabajador de prestar un servicio - eficiente, no entraña subordinación, sino solamente el cumplimiento-de un deber.

El Maestro Trueba Urbina define al trabajador de la siguientemanera "Trabajador es todo aquel que presta un servicio personal aotro mediante una remuneración". (3)

Por otra parte los trabajadores al Servicio del Estado están - regidos por su propia Ley, reglamentaria del apartado "B" del Ar--tículo 123 Constitucional, denominada Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la cual hablaré más a fondo en cuanto a su evolución y nacimiento, durante el desarrollo del Capítulo2 del presente trabajo, por ahora me concretaré a analizar la figura del trabajador público, de acuerdo a lo que establece la Ley encuestión, la cual en su Artículo 1% establece que: "La presente Ley
es de observancia general para los Titulares y trabajadores de las
Dependencias de los Poderes de la Unión, del Obtierno del Distrito-

⁽³⁾ Dr. Trueba Urbina. NLEVO DEEGO ADMINISTRATIVO DEL TRABADO, Editorial Porrúa, México 1972 pág. 2

Federal, de las Instituciones que a continuación se enumeran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vivienda, Loteria Nacional, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, comisión Nacional de Valores, Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas, Centro Materno Infantil: así como de los otros Organismos Descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de Servicios Públicos". Y la misma Ley en su Artículo 2º dice: Para los efectos de esta Ley la relación Jurídica de Trabajo se entiende la establecida entre los Titulares de las Dependencias e Instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio. En el Poder Legislativo las Directivas de la Gran Comisión de cada Cámara asumirá dicha relación.

Dentro de la relación de los Artículos anteriormente transcritos, advertiros que la Ley Federal de los Trabajadores al Serviciodel Estado, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, es de observancia general para los Titulares y trabajadores de las Dependencias de los Poderes de la Unión, asimismo de laredacción del Artículo 2% se desprende, que se está particularizando puesto que, para los efectos de la aplicación de la Ley en cuestión, la relación Jurídica de Trabajo se entiende la establecida -únicamente entre los Titulares de las Dependencias y los trabajadores de base a su servicio.

Así pues, el Artículo 2º de la citada Ley dá un nuevo enfoquepuesto que según su contenido trabajador lo es solamente el de base, sin tomar en cuenta el servicio que presta, siendo a éste al -que se va a aplicar la Ley Federal de los Trabajadores al Serviciodel Estado, no obstante que el Artículo 1º de la misma Ley expresaque esta será de observancia general.

Ahora bien, es importante destacar aunque brevemente por no -ser tema a tratar, que existen trabajadores al Servicio del Estadoque no figuran entre los grupos de base y de confianza, es decir,-tienen otras características en su nombramiento, y al negarseles ono encontrarse contemplados dentro de la Ley reglamentaria se estáen contra de las teorías de la naturaleza Jurídica de las relaciones de trabajo, en el sentido de que no importa la voluntad de laspartes contratantes, sino el trabajo real que estos desempeñan o -porque no es suficiente la existencia de un contrato, siendo lo realmente importante el servicio que se presta, tal como lo manifiesta el Maestro Trueba Urbina "Es suficiente que se preste un servi-

cio para que exista una relación de trabajo". Al existir esta relación y prestarse el servicio no existe justificación desde el punto de vista jurídico para que la Ley reglamentaria solo sea aplicable al personal de base dejando fuera a los demás empleados.

Por otra parte el Artículo 3º de la Ley Burocrática, dice que: "Trabajador es toda persona que preste un trabajo físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido, o porfigurar en la lista de raya de los trabajadores temporales". Dentro de la redacción de este Artículo se desprende que la relación Jurídica que existe entre el empleado Burocrático y el Titular de una Dependencia, es igual a la Ley Federal del Trabajo que se aplica su pletoriamente, desde el punto de vista de la relación de trabajo -comprende a todo aquel que preste un trabajo físico, intelectual ode ambos géneros, sin limitarse exclusivamente a los trabajadores - de base tal como expresa el Artículo 2º de dicha Ley contemplando - así a los trabajadores temporales.

Para una mejor comprensión sobre la figura de los trabajadores al Servicio del Estado, citaré el criterio que sostiene la H. Suprema Corte de Justicia sobre el particular.

"TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, QUIENES SON.- En los ---

términos de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley Federal de -los Trabajadores al Servicio del Estado, el carácter de trabajadoral Servicio del Estado se determina; bien por virtud del nombramien
to expedido por funcionario con facultades bastantes o por inclu-sión del trabajador en las listas de raya de los trabajadores tempo
rales, Habida cuenta de que estos pueden ser para obra determinadao por tiempo fijo". (4)

Dentro de la elaboración del presente trabajo me referiré exclusivamente a los trabajadores de base, los cuales se encuentran regulados en el Artículo 6º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que a la letra dice:

ARTICULO 6º.- Son trabajadores de base:

Los no incluídos en la enumeración anterior y que por ello serán -inamovibles. Los de nuevo ingreso no serán inamovibles sino después
de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente.

Dada la importancia que reviste el nombramiento para los em--pleados burócratas, mencionaré que dicho nombramiento será expedido
de acuerdo a las necesidades propias de las Dependencias e Institu-

(4) Castro Zavaleta Salvador. 55 AÑOS Œ URISPRUDBICIA MEXICANA. 1917-1971, Cárde nas Editor y distribuidor. - Segunda Edición México, 1961, págs. 806 y 837.

ciones de Gobierno y éste podrá ser con carácter definitivo, interino, provisional, por tiempo fijo o por obra determinada, según lo establece el Artículo 15 en su fracción III. donde además señala en sus fracciones I. II. IV. V y VI que deberá contener dicho nombramiento el Nombre. Nacionalidad. Edad. Sexo. Estado Civil y Domícibio del Trabajador: Asimismo. la naturaleza del Servicio que deberestarse. la duración de la jornada de trabajo. el sueldo y demásprestaciones y el lugar de adscripción.

Dada la importancia que reviste el elemento Nombramiento, mencionaré que en nuestra Carta Magna se regula la facultad que tienen los Titulares de los Organos de Gobierno, de nombrar y remover a -los Funcionarios y Empleados que de ellos dependen. Encontrándose regulada tal Facultad en los Artículos siguientes:

ARTICULO 77.- Cada una de las cámaras puede sin la interven--ción de la otra...

Fracción III nombrar los empleados de su Secretaria.

ARTICULO 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

i...

II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al Procurador del Distrito Federal, remover a los Agentes Diplomáticos y Empleados Superiores de Hacienda y nombrar y promoverlibremente a los demás Empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en la Consitución o en -las Leyes".

En lo referente al Poder Judicial, el Artículo 97 establece -que la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrará y removerá libremente a su Secretario y demás empleados que le correspondan. Los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, asimismo podrán tambien nombrar y remover a sus respectivos Secretarios y emplea-dos.

Por lo expuesto en los anteriores preceptos, se advierte que - el Legislador Constituyente, respetando la Doctrina que le sirvió - de base para la Organización del Estado Mexicano, facultó a cada -- uno de los Poderes de la Unión, para que por sí mismos y sin la intervención de otros, pudieran realizar y expedir los nombramientos-de sus trabajadores (Funcionarios y Empleados), o acordaran su remoción en sus cargos. Baciendo el Constituyente una excepción por loque respecta al Poder Ejecutivo, tomando en cuenta seguramente la --

importancia que para la vida Política del País asumen ciertas funcciones públicas; en tal virtud encontramos que el Artículo 89 de -nuestra Carta Magna, en sus fracciones III y IV establece que el -Presidente de la República deberá someter a la aprobación del Senado los nombramientos de los Ministros, Agentes Diplomáticos y Consu
les Generales así como de Coroneles y demás Oficiales superiores -del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, así como de los em--pleados Superiores de Hacienda.

Por otra parte es importante destacar la figura de los Trabaja dores al Servicio del Estado, que carecen del nombramiento que losacredite como tales, ante la relación Jurídica con el Organismo Público, pero que figuran en las listas de raya correspondientes, a continuación citaré el criterio que sostiene la H. Suprema Corte de Justicia en ese sentido:

"TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO QUE FIGURAN EN LAS LISTAS DE RAYA, DERECHO DE LOS.- Con relación a los Trabajadores del Estado que figuran en lista de raya, si bien el Estatuto Jurídico noprescisa sus derechos por la naturaleza de los servicios que prestan, su contratación presenta diferentes aspectos y consecuencias Legales distintas; los que van a desempeñar un trabajo en un tiempo

fijo, los que van a laborar hasta la conclusión de una obra determinada y aquellos que solo trabajan figurando en lísta de raya; Para los primeros y los segundos se encuadran dentro de los trabajado res temporales, porque vencido el término pactado o concluida la --obra su contratación se dá por terminada; pero para los terceros, -cuya contratación no se encuentra condicionada a la llegada de unafecha o a la conclusión de la obra, la relación de trabajo deberá -entenderse permanente y con iguales derechos al de los trabajadores de base. (5)

Atendiendo el tema que nos ocupa, solo me referire a los trabajadores de base al Servicio del Estado, concretamente en lo referente a la inamovilidad de los mismos, tema que desarrollaré más ampliamente durante el desarrollo del IV Capítulo de éste trabajo.

Existe otra clasificación de Empleados Públicos denominada categoría de confianza, la cual se encuentra regulada en la fracción-XVI del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, asimismo el -Artículo 5º de la Ley Reglamentaria regula a los trabajadores de -confianza al Servicio del Estado.

(5) Castro Zavaleta Salvador. 55 AÑOS DE JURISPRIDENCIA MEXICANA, 1917-1971, Cárde nas Editor y distribuidor.- Segunda Edición, México, 1981 pág. 456.

Habiendo tratado dentro del presente Capítulo, quienes son los trabajadores al Servicio del Estado y el elemento indispensable para ser considerado trabajador de base, continuaré mencionando y ana lizando brevemente las obligaciones que el trabajador contrae paracon el Estado, encontrándose contempladas en el Artículo 44 de la Ley en cuestión, que textualmente dice:

ARTICULO 44.- Son obligaciones de los trabajadores:

- I.- Desempeñar sus labores con la intencidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las Leyes y Reglamentos respectivos.
 - II.- Observar buenas costumbres dentro del Servicio.
- III.- Cumplir con las obligaciones que les impongan las Condiciones Generales de Trabajo.
- IV.- Guardar reservas de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo.
- V.- Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su $seg\underline{u}$ ridad y la de sus compañeros.
 - VI.- Asistir puntualmente a sus labores.
- VII.- No nacer propaganda de ninguna clase dentro de los edif \underline{i} cios o lugares de trabajo.
 - VIII.- Asistir a los Institutos de Capacitación para mejorar -

su preparación y eficiencia.

De los anteriores preceptos, se desprende que los elementos -escenciales que se encuentran dentro de las obligaciones señaladas,
sobresalen las de: Obediencia, Diligencia, Discreción y Seguridad,
por lo que respecta a la primera, en cuento al deber de la obediencia, mencionaré que se encuentra regulada en las fracciones I, y -III, del Artículo 44 y sancionada en la fracción V inciso g) del Ar
tículo 46 de la Ley Burocrática, en mi opinión ésta obligación es -de vital importancia, sí partimos de la base que de su estricto -cumplimiento depende el buen funcionamiento de las labores que realice el Empleado Público, y por ende el de la Administración Pública.

Por lo que respecta al deber de diligencia, se encuentra contemplado en la fracción I del Artículo 44 y sancionado en la fracción V incisos b), f) y g) del Artículo 46 de la Ley en cuestión,ésta obligación es tan importante como la anterior toda vez que dela intencidad, esmero y atención con que el Empleado Público desempeñe sus funciones, depende de igual manera que el caso anterior, dado que entre otras cosas implica que el empleado preste sus servicios en el horario fijado, por ende con asistencia regular y en for ma personal, todo esto dentro de las Condiciones Generales de Traba jo que lo regule y lo estipulado en la Ley.

En lo concerniente al deber de discreción, este se encuentra regulado en la fracción IV del Artículo 44 y sancionado en la fracción V. inciso e) del Artículo 46 de la Lev Reglamentaria del apartado "B" y del Artículo 123 constitucional: Y que al respecto men-ciona quardar reserva sobre los asuntos que tengan conocimiento los Empleados Públicos con motivo del desempeño de sus funciones, estoprincipalmente se da en ciertos ramos de la Administración Pública. sobre todo en aquellos donde se pueda afectar al Estado mismo con el incumplimiento de esta obligación, tales como violar el secreto-Militar, Fiscal, Médico y Diplomático. Es muy importante este deber de discreción para el buen desarrollo de la Administración Pública. a tal grado que el Empleado Público que faltare al cumplimiento deesta obligación se hace acreedor independientemente de la responsabilidad laboral que le resulte, a una sanción Penal, regulada en el Titulo Noveno del Código Penal en sus Artículos 210 y 211 que a laletra dicen:

ARTICULO 210.- Se aplicará multa de cinco a cincuenta pesos oprisión de dos meses a un año al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada, que conoce o a recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.

ARTICULO 211.- La sanción será de uno a cinco años, multa decincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión, en su caso, de dos meses a un año cuando la revelación punible sea hecha por -- persona que preste sus servicios profesionales o técnicos o por funcionario o Empleado Público, o cuando el secreto revelado o publica do sea de carácter Industrial.

Finalmente me referiré a la importancia que reviste el deber - de seguridad, que como objetivo persigue "Evitar la ejecución de Actos que pongan en peligro la seguridad del Centro de Trabajo y porende la de quienes en el laboran". Este principio se encuentra regulado en el Artículo 44 fracción V y sancionado en el Artículo 46 -- fracción V inciso f) de la Ley en cuestión. Considero que esta --- obligación, está encaminada primordialmente a todos aquellos Empleados Públicos que por la naturaleza de su trabajo implica un cuidado so desempeño, como es el caso de aquellos que manejan armas, explosivos, substancias tóxicas, etc.

1.2.- DESARROLLO HISTORICO DE LA LEGISLACION LABORAL:

1.2.a).- ERA ANTIGUA.

Durante el desarrollo de este punto describiré en forma genèrica la Evolución Histórica de nuestra Legislación Laboral, atendiendo las diversas etapas que a pasado el Empleado Público hasta lograr la creación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

El trabajo surge desde la aparcición del hombre, el cual para poder satisfacer sus multiples necesidades tuvo que luchar empleando
su fuerza de trabajo; al establecerse sedentariamente; dedicó su --principal actividad a la agricultura y a la crianza de animales domésticos, lo cual le permitió con el desarrollo de esta actividad -que se formaran los primeros grupos sociales, tales como las tribus,
Hordas, etc. Durante este período se desarrollo un trabajo eminentemente de tipo comunal.

De la ambición de poder, surgieron las primeras luchas entre los grupos sociales y posteriormente entre los pueblos, lo cual trajo como consecuencia inminentemente la esclavitud, la que se agravódurante los períodos de la dominación Griega y Romana, siendo el --Estado Romano donde surgieron las primeras figuras Jurídicas, que regularon el trabajo, entre las cuales destacan los Contratos Con-sensuales de los que nació la "LOCATIO CONDUCTIO", que consistía en el arrendamiento de una cosa o de un servicio de una persona a otra posterior a ésta surgió la "LOCATIO CONDUCTIO OPERIS", que consis-tía en el arrendamiento de obra. la figura más importante surgió de las dos interiores y se le denominó "LOCATIO CONDUCTIO OPERARUM". siendo esta el origen del Contrato de Trabajo; es importante destacar que desde la época de los Romanos surge la figura del Empleado-Público, puesto que en aquel entonces el Emperador quien era la máxima autoridad del Imperio Romano, tenía bajo sus ordenes. Soldados Servidores, Consejeros, etc. Los cuales prestaban de alguna forma sus servicios al Imperio, equiparando esta situación a la época actual, en la cual el Empleado Público presta sus servicios al Esta-do.

Dentro de los antecedentes laborales los que más destacaron enaquella época, fueron las Leyes de Eshumman y el Código de Hamurabi, ya que en ellos se encuentran contempladas las cantidades en especie para el pago del trabajo a Trabajadores libres, labradores, pastores etc., en ese tiempo se consideraba el trabajo material infame, peroquienes los realizaban tenían sanciones si lo desempeñaban indebidamente, por ejemplo; El hecho de cortarle la mano al operador o estro pearle un ojo, esto de acuerdo a la gravedad que ocasionara con su - omisión o negligencia.

Es en Roma donde surgen los primeros Colegios de Artesanos Libres, quienes agruparon entre otros. Carpinteros, Trabajadores del - Cobre y del Bronce. Tiñadores de Flautas y Cuerdas, quienes por medio de estos Colegios estrecharon sus lazos de fraternidad Religiosa y Profesional. En esa época, se consideró que el trabajo era objeto- de arrendamiento, ganando auge la celebre figura del "LOCATIO CONDUC TIO OPERARUM" o Contrato de Arrendamiento de Servicios.

Con la creación de los Colegios, sus agremiados ejercieron influencia en la vida Pública, contando con fondos propios y una organización de ayuda mutua, asimismo contando con el permiso correspondiente del dueño de un esclavo, los Artesanos lo utilizaban para ob tener mayores ganancias.

1.2.b). - EDAD MEDIA.

Durante esta época se dan las primeras luchas armadas emprendidas por lo pequeños Estados Independientes que buscaban Mercados, - Materias Primas ó Metales Preciosos, generando con ello grandes cambios en las estructuras sociales.

En esta época quedo de manifiesto la importancia que tenían -los trabajadoresal lado de los Comerciantes, Mercaderes y dueños de
Metales Preciosos, cuya finalidad en común era la acumulación de Metales Amonedables.

Dada la diversidad de actividades desarrolladas en esta épocapropiciaron la Constitución de Gremios y Corporaciones de Trabajo,las cuales se regian de la siguiente manera, el Maestro era el dueño y señor, siguiendole los Oficilaes, los Directores y los Aprendices, quienes desarrollaban el trabajo eran estos últimos, situación
que provocó que los Haestros se convirtieran en los únicos detentadores de la riqueza.

Según Herainz Márquez, las Corporaciones presentaban seis características:

- Su orientación es, además de Profesional, Religiosa, manifestando tal espíritu en las prácticas de este tipo. Propias de ellas, como el juramento que los obligaba a ser miembros.
- 2).- La obligatoriedad y la exclusividad dentro de cada Profesión, para ejercer un oficio era necesario estar inscrito en la correspondiente corporación.
- 3).- Estaban formadas por Patronos. Pero más adelante se permitió formar parte de ellas a los Aprendices y Obreros, con la condición de que no podrían formar entre si asociaciones.
- 4).- Establecían una regulación detallada de las Condiciones de Trabajo.
- 5).- Hacían descansar la relación existente de los diversos -gados Profesionales en una base altamente personal y progresiva, -siendo la mutúa lealtad y ayuda, la base fundamental en el trato en
 tre Maestros Oficiales y Aprendices.
- 6).- Por último ejercian una evidente forma de seguro social,pues en algunas se establecieron secorros mutuos. (6).
- (6) Miniral Hamaino Manquez, TRATADO ELPENTA, DEL DESCHO DEL TRASADO, Doceava ecicio. Toro II Instituto de Estudios Políticos, España, 1977 pag. 53

Fuerón muchas las causas que contribuyeron durante los siglos-XV y XVI, a que las Corporaciones se debilitaran, destacando princ<u>i</u> palmente el édicto Públicado en Francia en 1776, denominado Turgot, en el cual se estableció el libre Ejercicio del Comercio, las Artes y los Oficios.

Con el surgimiento de la Ley dictada en la Asamblea General -Francesa el 17 de Marzo de 1791, dió fin con las corporaciones, dado que dicha Ley determinaba que a partir del primero de Abril de ese año, sería el Ejercicio de la profesión u oficio, para todo Ciu
dadano que considere conveniente ejercer.

Lo anterior se robusteció con el surgimiento de la Ley de - - Chapelier, dictada el 14 y 17 de Junio de 1791.

En esa época la jornada del trabajo agrícola era de sol a sol, Bayón Chacón y Pérez Botija, mencionan que "Los días festivos se observaban con todo rigor, así como las ferías otorgadas a cada lugar y a veces se establecían normas para recuperar las jornadas perdidas por el mal tiempo (normas contenídas en los Líbros de las costumbres de Tortosa), el régimen de los salarios no existía salvolas donaciones que ingresaban al peculio de los esclavos". (7)

⁽⁷⁾ Bayón Chacón.- E. Pérez Botija, MANUAL DE DESECHO DEL TRABAJO. Vol. I 5º Edic. Marcial Pons, Libros Jurídicos. Espara in 165.

Posteriormente se produce un intervencionismo de los fueros ydisposiciones reales y municipales que establecieron sanciones para los patrones morosos en el pago de los salarios.

Con el surgimiento de la revolución Francesa desaparece el régimen corporativo, dejando al trabajador aislado con sus problemaslaborales.

Durante el Siglo XVIII, se dieron algunos intentos en contrade la regulación del trabajo, siendo a partir de la Ley de - - - -Chapelier de 1791 en Francia, cuando caé el sistema que imperaba, marcandose un nuevo curso en el Derecho Laboral.

Los fenómenos sociales similares al Frances, se extienden dando paso a lo que el Maestro Mario de la Cueva denominó "La Edad Heróica del Movimiento Obrero y del Derecho del Trabajo, denominación
que correspondió primeramente a la lucha sindical pero perteneciente tambien al derecho del trabajo ya que se luchaba por su idea pués las Libertades Sindicales de Huelga, de negociación y de Contratación Colectivas, son su finalidad inmediata, pues la condición
para que pudiera nacer el derecho sustantivo en una sociedad en laque su estado era importante frente a la formula del Laisser Faire-

Laisser Passer de los Disiócratas". (8)

Fue en Inglaterra, cuna de la Revolución Industrial donde en - Materia Laboral se desarrollaron los acontecimientos más importantes de esta era, iniciándose con una Ley Publicada en el año de - 1802, donde se prohibía que los niños menores de edad trabajaran en las Industrias Textiles durante la noche y en períodos mayores a -- las 12 horas de labor diaria, extendiéndose esta prohibición y rebajando la jornada de trabajo en disposiciones posteriores de 1819, - 1825 y 1833, logrando con ello la clase trabajadora importantes logros, los cuales con el transcurso del tiempo redituarian mejores - frutos.

Tiempo después en el año de 1834, los sindicatos de Obreros Ingleses sufren una derrota, originando con ello la primera acción de mocrática revolucionaria de los trabajadores, creando un documento-redactado por obreros de Londres, denominado "La Carta del Pueblo", que posteriormente fue llamada la Guerra Cartista, en la cual solicitaban al Parlamento diferentes proposiciones de carácter Laboral.

Inspirados en el pensamiento de Roberto Owen, iniciaron una --

(8) Mario de la Queva, EL NLEVO DESECHO DEL TRABAJO, Séptima Edición, tomo I Editorial Porrúa, México, 1981 pág. 15

marcha que fué reprimida por el Ejército y la Policía, provocando - con ello que los trabajadores exigieran al Estado no interviniera - sobre su Organización y su Lucha por conseguir mejores Condiciones-de Trabajo.

En Italia surgen tambien éste tipo de fenómenos creándose una-Ley en 1843 que protegía a los menores trabajadores que no hubiesen cumplido los 9 años, además de prohibir el trabajo nocturno a los menores de 12 años.

En Francia la Legislación social se inicia con una Ley publica da en el año de 1841 referente a la regulación del trabajo de las mujeres y niños en las industrias, posteriormente en 1848 surge una Ley que reglamenta el trabajo de los adultos. Para después en el año de 1884 reconocer legalmente a las Asociaciones Sindicales y en 1898 expide la Ley de Accidentes Laborales, introduciendo la Teoría del riesgo Profesional.

Cabe destacar la intervención del Ministerio Waldeck Rousseav, del que formó parte el Jefe del Partido Socialista Millerand, ya -- que crearon normas legilativas de trabajo, entre las que destacan, la reducción de la jornada laborable a 10 horas y apoyando decidida

mente a los Sindicatos en la Lucha por el surgimiento del Contrato-Colectivo.

En Prusia y más tarde en el Imperio de 1870, se observó un desarrollo en la Legislación Laboral, ya que se creó un Congreso queconstituyó la fuerza del movimiento Sindical y de Libertad.

Así pués tenemos que los fenómenos sociales que se dan casi en todos los Países a partir de 1776, con breves intervalos de tiempovan dirigidos al surgimiento de una Legislación protectora del Obr \underline{e} ro.

1.2.c).- ANTECEDENTES REVOLUCIONARIOS

No se cuenta con datos precisos sobre las Condiciones de Trabajo en la época precolonial pues hay muy poca información al respecto y los historiadores de aquella época solo se refieren a las diferentes Artes y Oficios que se daban en aquella época tales como, Tejedores, Sastres, Pintores, Cantores, Médicos, Alfareros, Mercaderes etc.

Al citar el Maestro Nestor de Buen Lozano la segunda Carta de-Relación que Hernán Cortes dirige al Rey Carlos V, un antecedente de relativa importancia, ya que manifiesta que existen en los merca dos personas trabajadoras y personas de todos los oficios, esperando quien los alquile por sus jornales. (9)*

Pero en realidad no existen datos que nos permitan establecercomo eran las Relaciones Laborales de ese tiempo.

Ya en la época Colonial se observa un cambio radical al expedirse las Leyes de Indias en 1561 a 1579 de las que Genaro V. - - - Vázquez.

(9) Nestor de Beun Lozano, DERECHO DEL TRABADO, Tomo I., Tercera Edición, Editorial Porrúa, México 1979 pág. 19 Citado por Nestor de Buen, hace un pequeño resumen subrayándo algunas disposiciones fundamentales tales como:

- a).- "La idea de la reducción de las horas de trabajo.
- b).- La jornada de trabajo de 8 horas, expresamente determinada en la Ley VI del Título VI del Libro III de la recopilación de In--dias, que ordenó en el año de 1593 que los obreros trabajaran 8 ho-ras repartidas convenientemente.
- c).- Los descansos semanales, originalmente establecidos por motivos religiosos provenientes de una Ley dictada por Carlos V el 21-de Septiembre de 1541, ordenando que los Indios Negros o Mulatos notrabajen los domingos y días de guardar. Posteriormente el 23 de diciembre de 1583 Felipe II en su Ley XII Título VI Libro III, ordenaque los Sábados se alce de obra una hora para pagar los jornales.
- d).- El pago del Séptimo día, contenido en la real cédula de -1606 que disponía que les pagaran a los Indios cada semana desde elmartes por la mañana hasta el lunes en la tarde, de lo que se sigueo que así se ha acostumbrado en dinero y no en Cacao, Ropa, Bastimen
 to ni otro género de ropa que lo valga, aunque digan los mismos In--

dios que lo quieren, y no han de trabajar en domingo ni en otra --fiesta de guardar, ni porque lo haya habido en la semana se les hade descontar cosa alguna de la dicha paga, ni detenerlos más tiem-po del referido por ninguna via.

- e).- En lo que respecta a la protección del salario se destaca que Felipe II en su Ley X del 8 de Julio de 1576, en su Título II Libro VI, ordenó a los caciques pagaran a los Indios su trabajo delante de los Doctrineros sin que les faltare cosa alguna y sin engaño o fraude. El 20 de Abril de 1608 se creó otra Ley ahora dictadapor Felipe III en la que se indica que los pagos deben ser puntua-les, lo que derivo que el mismo Felipe II estableciera el 26 de Mayo de 1609 su Ley VII. del Título XIII, Libro VI. que el pago debería de ser en efectivo, declarando perdido el salario pagado en vino, miel o yeruba del Paraguay condenando al Español que así lo hiciere, en multa por ser "Voluntad Real" que la satisfacción sea en-Dinero.
- f).- En Enero de 1576, el Virrey Enriquez, emite una disposi-ción que ordena que se paguen 30 cacaos al día como salario a los -Indios Macehuales y en 1598, el Conde de Monterrey dispone se cu--bran en un real de plata por día, como salario y un real de plata --

por cada seis leguas de ida y vuelta a sus casas para los Indios. posteriormente el mismo Conde establece en 1603 un salario mínimo para los Indios en labores y minas fijado en un real y medio por -día o en un real y comida.

- g).- Referente a la protección de la mujer en cinta y la edaddel menor para ser admitido en el trabajo fue regulada en las Leyes de Burgos, obra de la Junta en 1512.
- h).- En la Ley XVI del Título VII del Libro VI expedido por -Carlos V el 6 de febrero de 1538 se prohibe que los menores de 18 años acarren bultos, ampliándose esta disposición el 12 de Septiembre de ese mismo año, en que se indicaba que la carga no fuera de más de dos arrobas y que se tomara en cuenta la calidad del caminoy otras circunstancias.
- i).- En la Ley V, título X Libro V, de 19 de Octubre de 1514, expedida por Fernando V, operaba el principio procesal de "Verdad -Sabida".
- j).- En Marzo de 1790 el Virrey Antonio Bonilla, emitió una--Real Cédula que ensu Título V, prevío lo referente a la Habitación -

higiénica para los esclavos.

k).- En mandato de la Real Audiencia de 23 de Marzo de 1785, consagró la atención médica obligatoria y el descanso pagado por en fermedad". (10)

Desgraciadamente en aquella época estas disposiciones no cumplieron su objetivo, puesto que la situación laboral de los Indiosen el Campo y Minas se regía por una Plena Esclavitud, dado que las Leyes nunca se aplicaron.

No es sino hasta el año de 1810, cuando empiezan a surgir los primeros movimientos para lograr una Legislación firme en Materia-Laboral, tal como la Ley del 8 de Junio de 1813, la que manifestó: "Todos los hombres avecinados en las Ciudades del Reino están autorizados a establecer libremente las fábricas y oficios que estimaren convenientes, sín necesidad de licencia o de ingresar a un ---miembro". Surgiendo con ello el trabajo de ocupación.

Otro de los movimientos destacados fue el conocido como los-"Sentimientos de la Nación" de los cuales el punto número doce fue

(10) Gerardo V. Vázquez, <u>CITADO POR NESTOR DE BUEN LOZANO</u>, Ob cit, págs. 267 y 268

dado a conocer en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el 14 de -Septiembre de 1813 por Morelos, manifestando que: "Como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicten nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y Patriotismo, modere la Opulencia, la Indigencia y de tal suerte se aumente el jornal delpobre y mejore sus costumbres, deje la ignorancia, la rapiña y elhurto". Predominando aún la aplicación del Derecho Español.

Ignacio Ramírez, en el Congreso de 1856-1857, propuso a la -Comisión dictaminadora, que se ocupara de la creación de una Legis
lación que se encargara de resolver los problemas sociales de aque
lla época, siendo uno de los más graves el de la clase trabajadora, ya que la explotación que sufrian los trabajadores era desmedi
da; Pero los Diputados no atendieron su propuesta, dejando con -ello que se agravara la situación Laboral existente en aquella épo
ca.

En éste Congreso se concede a los Trabajadores Burócratas una jubilación de doce pesos mensuales, el 20 de Noviembre de 1856, - en respuesta a la situación que imperaba, constituyéndose en 1857-la primera sociedad mutualista de Empleados Públicos con el fin de proteger sus intereses ante el Estado; Siguiendo sus relaciones re

gidas por el Derecho Civil y el Derecho Administrativo, situación que perduró hasta la promulgación de la Ley Reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Diez años después el 10 de Abril de 1865, Maximiliano de Absburgo puso en marcha sus disposiciones, que eran eminentemente detipo social, mediante la disposición contemplada en los Artículos-69 y 70 referente a las garantías individuales estableció; Que no se podía obligar a nadie a prestar sus servicios sino temporalmente y con ello ordenó que padres y tutores debían autorizar el trabajo de los menores, complementando estas disposiciones con su-Ley del Trabajo del Imperio del 19 de Noviembre del mismo año, indicando que los campesinos podían separarse en cualquier tiempo de la finca para la cual prestaran sus servicios, tambien establecióentre otros la jornada de sol a sol con dos horas de reposo, descanso hebdomedario, pago de salario, reglamentación de deudas, - - etc.

Uno de los pasos más importantes en lo referente a la reglamentación del trabajo, fue el Código Civil de 1870 que contenía dos Capítulos de los cuales el primero y el segundo del título Xdel Libro III se referían concretamente al servicio doméstico y - al servicio por jornal, en el que se daba la facultad al que recibla el servicio de terminar con la relación de trabajo en el momen to que él quisiera sin contraer ninguna responsabilidad por éste hecho.

Dadas las circunstancias existentes en aquella época, en loreferente a la clase trabajadora, que es el tema que nos ocupa, el
desamparo Legislativo y la insistente presión que ejercía el patrón sobre el trabajador, aunado a la miseria que recibía a cambio de su fuerza de trabajo, trajo como consecuencia la rebelión de las masas trabajadoras que en su mayoría y unidos con otros -ideales estallaron la Revolución de 1917, donde por medio de la -fuerza y presión consiguieron el triunfo, conquistando con ello -grandes logros entre el que destaca la promulgación de nuestra Car
ta Magna. En donde se establecen las bases Legales que regulan eltrabajo y las garantías individuales, entre otras.

En este orden de ideas y de acuerdo a la situación reglamenta ría que vivia el Empleado Burócrata de aquella época, no contaba con una Reglamentación Jurídica especial, dado que imperaba un des concierto debido a que el Empleado Burócrata se encontraba regulado por el Derecho Administrativo. El Derecho Administrativo como ya se mencionó regulaba las relaciones entre los Empleados Públicos y el Estado, apoyado en las Leyes del Orden Civil, basando su idea en que la relación entre elEstado y sus Empleados correspondía a esta disiplina, fundamentando
esta idea en la doctrina extranjera, con el paso del tiempo los tra
tadistas de Derecho Administrativo han tenido que aceptar la inclinación social que favorece al Empleado Público, en mérito a que los
Trabajadores al Servicio del Estado son semejantes a los de la Iniciativa Privada, ya que la relación que se establece entre el Em--pleado Público y el Estado es eminentemente contractual, toda vez que gozan de los Derechos Colectivos de Asociación y Huelga, así co
mo de los individuales en favor de los Asociados, dando paso con -ello a las Leyes Laborales.

1.2.d) .- POSTREVOLUCIONARIOS

Con la Promulgación de nuestra Carta Magna en 1917, se consignan los Derechos para los Trabajadores contemplados en el Artículo-123: Al efecto la Constitución expresa:

"El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, de berán expedir Leyes sobre el trabajo, fundados en las necesidades - de cada Región, sin contravenir las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de obreros, jornaleros, empleados domésticos, artes sanos y de manera general todo contrato de trabajo.

En base a lo establecido en la Constitución de 1917, algunos -Estados crearon sus propias Leyes Reglamentarías de Trabajo, conte<u>m</u> plando a los Empleados Públicos y Privados.

Cuatro años de pués de publicada nuestra Carta Magna, el Estado de Puebla promulgó su Código de Trabajo en el cual ya incluía -las relaciones de los empleados Públicos y el Estado, como se desprende de lo dispuesto en los Artículos 76, 77, 78, 79 fracción I.Il y III y el Artículo 80 del referido Código, que a continuación transcribo:

ARTICULO 76.- Son Empleados Públicos los Trabajadores de uno y otro sexo que presten su concurso intelectual o material en las Oficinas o Dependencias de Gobierno.

ARTICULO 77.-Los Empleados Públicos tendrán como jornada máxima la de 8 horas

ARTICULO 78.-Los Empleados Públicos recibirán como gratificación, por concepto de competencia una suma igual a diez días de salario cada año que deberá entregar el Gobierno del 20 al 31 de diciembre con independencia las demás obligaciones a que esta obligado el Estado.

ARTICULO 79.- Son obligaciones de los empleados Públicos:

Fracción I.- Dedicar todo el tiempo de sus labores al desempeño de los asuntos Oficiales.

Fracción II.- Tratar al Público con cortesía y atenderlo con - eficacia en sus solicitudes.

Fracción III.- Cumplir con las disposiciones de las Leyes, Reglamentos y demás acuerdos económicos relativos al empleo que desem peñan.

ARTICULO 80.- Tanto los Empleados Públicos como los particula-

res tendrá derecho a disfrutar anualmente de unas vacaciones que no excedan de diez dias con goce integro de su salario.

Le sigue la Ley del Estado de Chihuahua promulgada el 5 de junio de 1922 que en su Capítulo IV, Artículos 37 Fracción II, 38, 41 fracciones I, II y III, 42 fracciones I, II, III y IV, que a continuación reproducimos:

ARTICULO 37.- FRACCION II.- Son objeto de las disposiciones de este Capítulo los Empleados Públicos.

ARTICULO 38.- Se entiende por Empleado Público a aquel que --presta concurso material o intelectual al gobierno del Estado o a la Administración Municipal.

ARTICULO 41.- Son obligaciones del Empleado Público:

Fracción I.-

- a).- Prestar personalmente el trabajo convenido, bajo la dirección del Patrón o sus representantes, a cuya autoridad o direcciónesté sometido en todo lo concerniente al objeto de trabajo.
- b).- Desempeñar su trabajo con el mayor cuidado y actividad -que le sea posible.

- pia vida, seguridad, la de otros empleados o la de terceros así como la del establecimiento donde preste sus servicios.
- d).- Observar buenas costumbres y tratar al Patrón o a su re-presentante con la consideración y respeto debido.
- e).- Cuidar los intereses del Patrón evitándole siempre cual-quier daño a que se hayare expuesto.
- f).- Poner cuanto esté a su alcance para que la Empresa, la --Oficina o Establecimiento en que trabaje, obtenga las mejores ganan cias.
- g).- Prestar auxilio en cualquier tiempo, en los casos de pel<u>í</u> gro grave o fuerza mayor.
 - h).- Las demás que imponga la Ley.

Fracción II.- Denunciar ante quien corresponda los actos Administrativos punibles de sus inmediatos superiores, cuando dichos actos lleguen a su conocimiento, quedando en caso de no hacerlo, suje to a las penas que las Leyes señalan para los complices y encubrido res.

Fracción III.- Salvo lo presvisto en la Fracción anterior, no-Obstruccionar la labor Gubernativa Municipal de sus inmediatos je-- fes, so pena de inmediata destitución, una vez comprobando el hecho por la constancia escrita de dos testigos idoneos.

ARTICULO 42.- Son derechos de los Empleados Públicos:

Fracción I.- - - - -

- a).- Percibir la retribución convenida con absoluta sujeción al convenio y a las disposiciones de ésta Ley.
- b).- Ser preferidos a los extranjeros en igualdad de circuns-tancias para toda clase de trabajos.
- c).- Disfrutar precisamente en día domingo, el descanso seman \underline{a} rio a que se refiere la fracción IV del Artículo 123 de la Constit \underline{u} ción Política del País.
- d).- Recabar de su Patrón gratuitamente en cualquier tiempo un testimonio escrito de su trabajo y de su conducta.
 - e).- Ser oído en queja de su Patrón.
- f).- Cuando haya prestado más de medio año de servicio al Patrón con quien trabaje, por percibir medio sueldo hasta por dos meses en caso de comprobada enfermedad no degradante ni contraída por culpa ó dolo.
 - g).- Las demás que concede la Ley.

Fracción II.- Disfrutar cada seis meses hasta diez días de va

caciones con goce de sueldo.

Fracción III.- Salvo en caso de empleo de carácter meramente - confidencial obtener ascenso por razones de Aptitud, Antigüedad y - Honradéz debidamente comprobada por sus Superiores.

Fracción IV.- No ser destituído, ni cesado sino mediante constancia oficial que funde y motive el procedimiento, las destituciones a Título de conveniencia Política o por mejoría del Servicio --darán Derecho al Empleado Público a una indemnización correspon---diente a tres meses de sueldo que pagará de su peculio particular - el Jefe que en dicha forma lo ordene.

Posteriormente se expidió el 28 de Febrero de 1927 en el Estado de Chiapas una Ley Reglamentaría del Artículo 123 basada en su -Artículo 4º Constitucional que hablaba de los accidentes y enfermedades Profesionales en sus Artículos 108 y 109 que a la Letra expresan.

ARTICULO 108.- Para los efectos de las indemnizaciones, los $P_{\underline{O}}$ deres Federales del Estado y Municipales serán considerados como $P_{\underline{A}}$ trones y a todos sus servidores como trabajadores.

ARTICULO 109.- Toda controversia que se suscite con motivo delas indemnizaciones, inclusive aquellas en que torme parte los Gobiernos Federales del Estado y Municipales, serán resueltos por la-Junta Central de Conciliación y Arbitraje.

Les siguió el 6 de Marzo de 1928 la Ley del Trabajo para el --Estado de Aguascalientes que en su Capítulo V denominado Empleados-Públicos regulaba en sus Artículos 132 al 139 las relaciones de estos con el Estado.

ARTICULO 132.- Los cargos, empleos y servicios que dependan de los Poderes del Estado y Municipio, constituyen formas especiales - de trabajo y la protesta de la Ley rendida al aceptar el nombra---miento cualquiera, tiene la fuerza en su misión expresa en la Ley - Organica o Reglamento de la oficina.

ARTICULO 133.- Para los fines Políticos y Administrativos, los Jefes de las Oficinas Públicas podrán remover libremente a sus empleados, sin derecho por parte de éstos a ninguna reclamación ni in demnización y la sola gratificación de sus sueldos correspondientes a una decena, que en todo caso deberá de entregarsele al ser separa do de su empleo.

ARTICULO 134.- El Estado y los Municipios, en sus Dependencias y Oficinas deberán observar estrictamente las disposiciones de esta Ley, por lo que hace a las jornadas y descansos de los Empleados asus servicios.

ARTICULO 135.- No será motivo de demanda ante las Juntas de -Conciliación y Arbitraje, la destitución, multa u otra pena adminis
trativa prevenida en los Reglamentos escenciales para los servidores
del Gobierno.

ARTICULO 136.- El Departamento de Trabajo Reglamentará, dentro del Espíritu de la Ley, la manera de que los Empleados Públicos hagan valer sus derechos en los casos que ella no determine.

ARTICULO 137.- El Gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Despacho y las autoridades Municipales respectivas llevarán un Registro especificado y un escalafón riguroso de sus Funciona--rios y Empleados.

ARTICULO 138.- Las huelgas de los Empleados Públicos en todo - caso serán ilícitas y los que la declararon perderan los derechos - adquiridos hasta ese momento y serán castigados con una multa de --

cincuenta a quinientos pesos o prisión de un mes a un año.

ARTICULO 139.- Todos los funcionarios y Empleados Públicos --tienen derecho a que se les expida cuando lo soliciten, una consta<u>n</u>
cia escrita de su conducta y aptitudes.

Para el año de 1929, siendo Presidente de la República Emilio-Portes Gil, dispuso que se redactara un Proyecto del Código Federal del Trabajo al igual que una Ley del Servicio Civil que Reglamentara las relaciones de los Servidores Públicos y el Estado, incluyendo la Calificación de su Eficiencia, los ascensos por ésta y por -servicios prestados, enfermedad, jubilación, etc.

1.2.e). - EPOCA CONTEMPORANEA

El 18 de Agosto de 1931, se Publicó la Ley Federal del Traba-jo, la cual en su Artículo 2º menciona brevemente que las relacio-nes entre los Burócratas y el Estado serán reglamentadas por Leyesdel Servicio Civil, que para tal efecto se han expedido.

Ante esta postura el Empleado Federal se encontraba en situación incierta, puesto que el Artículo 123 Constitucional no le reconocía sus derechos quedando con ello desamparado puesto que la Ley-Federal del Trabajo lo excluía de su Reglamentación, por no contarcen una Ley específica que lo Reglamentara, situación que perduró hasta 1938, con la promulgación del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del los Poderes de la Unión donde se reglamenta ba una Jurisdicción Laboral a cargo de las Juntas Arbitrales y el-Tribunal de Arbitraje: Siendo estos Derechos ratificados por un Estatuto posterior, el cual fue expedido por el Presidente Lázaro ---Cárdenas, creando Organos Jurisdiccionales para dirinir conflictosentre el Estado y sus trabajadores denominadas Juntas Arbitrales.

En 1941 se promulga un nuevo Estatuo, que reformó parcialmente al anterior en lo concerniente a los puestos de confianza, consoli--

dando además el derecho de Asociación Profesional y Huelga.

Posteriormente algunas Entidades Federativas crearon sus Estatutos Jurídicos los cuales fueron anticonstitucionales puesto que según al Artículo 123 Constitucional, solo el Congreso de la Uniónestá facultado para expedir Leyes Reglamentarias del Artículo en -cuestión, esto en base a la Reforma Constitucional efectuada en - -1929.

El Derecho Laboral Burocrático se basa en sus Estatutos, dividiendo la Jurisdición Burocrática para poder solventar los conflictos entre el Empleado Público y el Estado, en lo que respecta al Poder Judicial y sus Empleados marca dos Organos Jurisdiccionales, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, contemplado en el apartado "B" fracción XII del 5 de Diciembre de 1960.

Dando paso estos antecedentes al nacimiento de la Ley Federalde los Trabajadores al Servicio del Estado, publicada en el Diario-Oficinal de la Federación el 28 de Septiembre de 1963. Estipulandocomo inovación la inamovilidad de los Trabajadores Burócratas de ba se, punto central del tema que nos ocupa el cual trataremos a fondo más adelante.

1.3. - FIGURA DEL EMPLEADO AL SERVICIO DEL ESTADO EN 1917.

Durante éste tiempo la condición del Empleado Burócrata era -la misma que la del Empleado Privado, puesto que ambas relaciones -se encontraban regidas tanto por Leyes del Orden Civil como del Orden Administrativo, dando con ello una desprotección total al Em--pleado Burócrata puesto que podían ser removidos de sus puestos alalbitrio del Estado, dando margen a que cada Funcionario imponía al
personal de su preferencia y al que nó lo despedía; situación que -se dió hasta la promulgación de nuestra Carta Magna, pues si bien -las Leyes de segundo orden lo estimado de esa manera, en razón deello los Legisladores expidieron Leyes que regulaban sus Relaciones Laborales, siempre bajo el amparo del Artículo 123 Constitucional.

Posteriormente las Entidades Federativas se dedicaron a expedir Leyes que fueron regulando más la situación del Burócrata frente al Estado, tales como el derecho de Asociación Profesional y --- Huelga.

CAPITULO II

DESARROLLO HISTORICO DE LA LEGISLACION BUROCRATICA

C A P I T U L O II DESARROLLO HISTORICO DE LA LEGISLACION BUROCRATICA

II.1.- CONDICION DEL TRABAJADOR BUROCRATA EN LOS ESTATUTOS PUBLICA-DOS EL 5 DE DICIEMBRE DE 1938 Y EL 17 DE ABRIL DE 1941.

Dentro de este punto mencionaré brevemente los primeros intentos importantes, que realizaron los Empleados Públicos por conse--guir que se creara una Legislación que regulara sus derechos, siendo uno de ellos el Decreto constitucional para la Libertad de la --América Mexicana, promulgado el 22 de Octubre de 1814, el cual ensus Artículos 25 y 26 reglamentó lo siguiente:

"ARTICULO 25.- Ningún Ciudadano podrá obtener más ventajas que las que haya merecido por servicios hechos al Estado, estos no son-Títulos comunicables ni hereditarios, y así es contraria a la razón la idea de un hombre nacido Legislador o Magistrado.

ARTICULO 26.- Los Empleados Públicos deben funcionar temporalmente y el Pueblo tiene derecho para hacer que vuelvan a la vida -- privada, proveyendo las vacantes por elecciones y nombramiento, conforme a la Constitución". (11)

Dentro de estos dos Artículos encontramos cierta protección al-

(11) Tena Ramírez Felipe, LEYES FUNDMENTALES DE MEXICO 1808-1957, Editorial Pormúa S. A. 19 Edición México 1957 pág. 35 Empleado Público, aún cuando no existía un Código que reglamentaralas relaciones entre éste y el Estado.

Existen como antecedentes ya que no se llevaron a la práctica, pero que a futuro sentarían las bases que regularían las relaciones Laborales entre el trabajador Burócrata y el Estado, el "Proyecto - de Ley del Servicio Civil de los Empleados Federales" y la "Ley del Servicio Civil del Poder Legislativo" de 1920.

Otro antecedente importante fue el proyecto de Pascual Ortíz - Rubio, en el cual se contemplaba una mejoría para un grupo de Em--pleados Burocrátas puesto que reguló un tabulador salarial el cualse inferia exclusivamente a los Maestros de la Educación en sus diferentes categorías, contemplando tambien el derecho según antigüedad, trayendo esto como consecuencia la inconformidad de los demássectores Burócratas, los cuales amenazaron con la paralización de actividades, lo que trajo como consecuencia que dicho proyecto no se llevara a cabo.

Posteriormente siendo Presidente de la República el General -Abelardo L. Rodríguez, decretó una Ley del Servicio Civil el 12 deAbril de 1934,la cual se denominó "Acuerdo sobre Organización y Fun

cionamiento de la Ley del Servicio Civil", recordemos que el Artículo 2º de la Ley de 1931, expresa que, las relaciones entre el Estado y sus empleados serán reguladas por las Leyes del Servicio Civil que se expidan al efecto.

En aquel tiempo los Servidores Públicos no contaban con seguri dad en el empleo, puesto que cada vez que el Titular de una Depen-dencia Gubernamenta), era removido de su cargo, se producía un cese colectivo o mayoritario, a lo cual las protestas de los Trabajado-res Burócratas tenían fundamento y cada vez más fuertes, motivo por el cual el General Abelardo L. Rodríquez publicó un Decreto en la -Ley del Servicio Civil que a la letra dice: "Por lo prento abdicó a la Facultad Constitucional que tengo para nombrar libremente a -los Funcionarios y Empleados que dependan del Poder Ejecutivo, instituyó como seguridad de los Funcionarios y Empleados, y en bien de la eficacia de los Servidores Públicos, un régimen interno que fija normas para la admisión y nombramiento de los Servidores del Gobier no: Se señala sus derechos y obligaciones, recompensas y establece en su favor, la garantía, que a partir de la fecha del presente --acuerdo y hasta el día último de este año (1934) en que termina miejercicio, nadie será removido de su empleo sin causa debidamente comprobada ante las comisiones del Servicio Civil, en resumen, se -

constituye una abdicación de la Facultad Constitucional que tengo,una delimitación de esta Facultad por un período transitorio de --tiempo; no coarta la libertad de quien me suceda en la Presidenciade la República, será esto, un lapso de experiencia para la Legisla
ción definitiva en la Materia".(12)

No fue sino hasta el 27 de Noviembre de 1938, durante la Administra ción Revolucionaria del Presidente Lázaro Cárdenas cuando se expidió por primera vez un Estatuto en favor de los Empleados Burócratas aprobado y publicado el 5 de Diciembre de 1938, el cual elevóta la Categoría de Norma Jurídica los Derechos de los Servidores Públicos entre los que se encontraba el Derecho de Huelga, dicho Esta tuto era de observancia General para todos los Funcionarios de los-Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, al igual que para las Autoridades y Funcionarios del Distrito Federal y Territorios y para los Empleados Públicos en general.

En el Estatuto de referencia se da una definición de Empleado-Público indicando que es toda persona que presta a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial un Servicio intelectual y de ambosgéneros, en virtud de nombramiento que les fuera expedido o por el-

⁽¹²⁾ Tapia Aranda Enrique, DEREOHO PROCESAL DEL TRABAJO, Editorial no mencionada,-7ª Edición, México, 1983 pág. 320

hecho de figurar en las listas de raya de los Trabajadores Temporales conforme lo establece el Artículo 2º de dicho Estatuto.

Con esta nueva Reglamentación el Trabajador Burócrata se vió - favorecido en lo referente a la estabilidad en su empleo, motivando ascensos basados en el buen desempeño de sus funciones.

Es menester comentar que este Estatuto creado por el entonces-Presidente de la República Lázaro Cárdenas, en apoyo a las luchas -Proletarias tales como la unificación de Sindicatos Burócratas para formar un frente común en 1936, asentó que la Facultad para nombrar y remover libremente al personal Administrativo, refiriéndose a suantecesor Abelardo R. Rodríguez, trajo como consecuencia inmediatauna corriente de justo entusíasmo entre los Servidores Públicos, -quienes recurrían desde luego a sus Organizaciones para defender ycuidar sus conquistas y hacer periódicamente gestiones para que sus logros se consoliden.

La exposición de motivos del Estatuto de referencia señala; -"El Empleado Público como salariado, constituye un factor en la -producción de la riqueza social a la que aporta su esfuerzo intelectual o material, por la que recibe una remuneración que lo coloca --

dentro de la categoría de los que solo tienen como patrimonio su capacidad de Trabajo". El Servidor Público hasta la fecha ha carecido por completo del mínimo de derechos que el trabajador industrial ha logrado conquistar, esta desigualdad no se justifica por las características diferentes que existen entre el fin especulativo de la empresa privada y la función reguladora del Estado, ya que tambiénel Empleado Público puede ser victima de injusticias por sus Jefescon malos tratos y ceses arbitrarios. (13)

Con el reconocimiento de éstos Derechos cuya finalidad es englobar a todos los Servidores Públicos, ya sea que presten un traba jo intelectual o material, en cualquier Dependencia de Gobierno, ya que por su común situación de Dependencia del Estado, deben disfrutar de análoga protección en su trabajo y de sistema de estabili--dad, ascenso y demás derechos.

"El Gobierno Méxicano por medio de la constitución Política de la República, ha reconocido la Organización de los Trabajadores con la Categoría Jurídica, por lo que el empleado Público requiere como necesidad Orgánica de su clase, que se le reconozcan los de agrupación Sindical, de reglamentación del trabajo como consecuencia de -

⁽¹³⁾ INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, 55 AÑOS, INFORME 1981-1982, Méxi CO, 1982, págs. 236 y 237.

lo anterior y de huelga. Este último con las especiales modalidades que la realidad Gubernamental exige, pero conservando su principio-medular, que es el de resistencia, el derecho de Organizarce constituye la forma de mayor eficacia por los medios de defensa que de el se derivan para los intereses comunes". (14)

Por ésta razón resulta que el derecho de huelga es corolario - del derecho de Asociación de la clase asalaríada y debe concederse-por consiguiente a los Empleados Públicos cuando tenga por objeto - lograr el cumplimiento de aquellas obligaciones del Estado que puedan considerarse vitales para el Empleado con las limitaciones propias que la Ley impone, ya que el Derecho de Huelga debe concederse únicamente como último recurso, como cuando se intenten destruir -- los derechos básicos de los empleados.

"La afirmación de que el Derecho de huelga compromete la vidamisma del Estado, no se sustentó en una base Política ya que el --Ejército de tal derecho está sometido a requisitos, condiciones y sanciones establecidas precisamente para alejar el peligro de que se lleve a cabo esta clase de movimientos sin gravisimos motivos ca
paces de justificarlos y teniéndose cuidado de que, en todo caso, -

(14) <u>l'STITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</u>, Ob cit. pág. 2038.

continuen realizándose aquellos trabajos cuya suspensión perjudique gravemente la seguridad y conservación de las Oficinas y Talleres, o signifique un peligro grave para la Salud Pública, como lo expresa el Artículo 83.

"Tambien se funda el Derecho de Huelga en los motivos excepciona-les que se conceden de hecho, cuando se atrofía el Ejercicio de la función Pública por la imposibilidad de los Empleados para conti--nuar trabajando, en virtud de carecer del pago de sus salarios única fuente de ingresos para su sostenimiento, y cuando ésto acontece
por incapacidad o inmoralidad de los Funcionarios, la huelga vienea constituir un Juicio Público contra los Funcionarios inmorales oincapaces.

En esta virtud debe concederse a la huegla categoría Jurídica, para que su realización no pueda conceptuarse por sí misma, como un rompimiento del correspondiente Estatuto Legal, con las consecuentes inherencias a toda situación ilícita, sino por el contrario, -- llevada a la calidad de Derecho, sus efectos logren el equilibrio - Económico o Legal que se hubiere roto". (15)

(15) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, Ob cit pág. 241.

Con éstas medidas el entonces Presidente de la República Lázaro Cárdenas resolvió atinadamente las demandas de los Empleados alServicio del Estado y eliminó la Dependencia de éstos, con respecto
a los grupos Políticos que habían sido hasta esa fecha los que propiciaban la inestabilidad de los Empleados.

Así pués, el mencionado Estatuto quedó integrado por 115 Ar--tículos y 12 transitorios, estructurados de la siguiente manera:

En su Título 1º, se regulan las disposiciones generales, en las que se define la relación Jurídica del Trabajo y la clasifica-ción de los Empleados al Servicio del Estado en dos grupos.

El Título 2º, contempla los derechos y obligaciones de los ${\rm Tr}\underline{a}$ bajadores.

El Título 3º, se refiere a la Organización Colectiva de los --Empleados Públicos.

El Título 4º, engloba los riesgos y enfermedades profesiona--les.

El Título 5º se refiere a las prescripciones.

En su Título 6º, contempla lo referente al Tribunal de Arbitra je para los Empleados al Servicio de los Poderes de la Unión.

Y en su Título 7º estableció las sanciones por infracciones ala Ley y por desobediencia a las resoluciones del Trabunal de Arbitraje.

El 17 de Abril de 1941, el entonces Presidente de la República Manuel Avila Camacho, expide un nuevo Estatuto que abrogó el de --1938, pero contemplando en escencia y estructurándose de igual forma que el anterior, teniéndo como única inovación la regulación, de los Empleados de Confianza.

Dentro de la Categoría de los Empleados Públicos, y de acuerdoa lo escrito, debemos distinguir dos grupos escenciales, los cuales serán los Servidores Públicos de Confianza y los Empleados Públicos de Base, de los cuales los primeros se dividen a su vez en dos clases; Los que por su Categoría desempeñan puestos de Dirección y Administración y el otro grupo, los que garantizan el Orden Público y la Defensa Nacional (Policía y Ejército).

Por consiguiente en este Estatuto se agruparon todos los anhe-

los de los Empleados al Servicio de los Poderes de la Unión, de que dar protegidos por una Ley de observancia y aplicación exclusiva para ellos, por lo que podemos afirmar que uno de los aportes más significativos de los Estatutos que regularon a los Empleados Públi---cos, fue el que definió en forma más precisa la prestación de Servicios, indicando que ésta se genera y se mantiene de la existencia de un auténtico Contrato de Trabajo y no de un acto Administrativo-o Civil.

II.2.- LA INCLUSION DE LA BUROCRACIA EN LA CONSTITUCION FEDERAL DE-

Fué árdua la lucha que tuvieron que sostener los Empleados Públicos para poder integrarse a la reglamentación de nuestra Carta Magna, - ya que tanto el Derecho Laboral regulaba situaciones privadas, al - márgen de las necesidades sociales, precisamente éste Derecho So---cial es el que influyó de sobre manera en la integración de los Derechos de los Trabajadores Burócratas en nuestra Carta Magna, el --término derecho Social fué creado por el Jurista Mexicano Ignacio - Ramírez, durante la celebración de la gran asamblea de 1856-57, ---teniendo como propósito fundamental el de proteger y tutelar a los-grupos débiles, buscando reivindicar a los trabajadores para que --avancen como clase no considerándolo en forma aislada ya que las no ciones fundamentales de todo Orden Jurídico tales como la propie---dad, salario, educación, la vida social y económica, se hayan encaminadas al bien común originando uma función social.

El año de 1960 fue de gran trascendencia para los Trabajadores al Servicio del Estado, ya que sus Derechos Laborales adquirieron - rango Constitucional al incluirse éstos en la adición del apartado-"8" del Artículo 123 Constitucional.

Con éste logro contaban va con una reglamentación que se encon traba por encima de toda Ley reglamentaria o interpretativa, dejando con ello de ser un grupo de interés o de presión colocándose den tro de nuestra norma jurídica fundamental, remontándose a la actuación de los Dioutados Constituyentes de 1916-17 y analizando ésta خ podemos considerar su intervención como visionaria ya que Legisla-ron para el futuro y no para el momento que se vivía pués el textode nuestra Carta Magna se diseñó de tal manera que contempla la dig nidad y el libre desarrollo de la personalidad del hombre, el cualrequiere de un mínimo de seguridad social, respondiendo con ello alos cambios que se vienen realizando en el núcleo de la sociedad en que vivimos, y dado su carácter de socio liberal engloba diferentes situaciones siempre dentro de un campo social. Siendo ese carácterel que le ha dado una flexibilidad tal que es capaz de adecuarse, -por ser de vital importancia para el presente trabajo el conoci--miento de ubicación en cuanto a la materia, a continuación transcri bo el apartado "9" del Artículo 123 Constitucional va que es el ámmbito Legal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

APARTADO "B", "ENTRE LOS PODERES DE LA UNION, EL GOBIERNO DEL-DISTRITO FEDERAL Y SUS TRABAJADORES":

1.- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna se-

rá ocho y siete horas respectivamente.Las que excedan serán extraor dinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el Servicio Ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres vecesconsecutivas.

- II.- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador-de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario integro.
- III.- Los Trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días por año.
- IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, si que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia deéstos.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los Trabajadores en General en el Distrito Federal y en las Entidades de la República.

V.- A trabajo igual correspondera salario igual, sin tener encuenta el sexo:

- VI.- Solo podrán hacerse retenciones, descuentos, deduccioneso embargos al salario, en los casos previstos en las Leves.
- VII.- La designación del personal se hará mediante sistemas -que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado Organizará Escu les de Administración Pública;
- VIII.- Los Trabajadores gozarán de Derechos de Escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, -- aptitudes, y antigüedad. en igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingresos en su familia;
- IX.- Los Trabajadores solo podrán ser suspendidos o cesados -por causa justificada, en los términos que fije la Ley;

En caso de separación injustificada tendrán derecho a optar -por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento Legal
En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados ten
drán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o
a la indemnización de Ley;

X.- Los Trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la -

defensa de sus intereses comunes. Podrán,asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes - Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este Artículo les consagra;

- XI.- La seguridad Social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:
- a).- Cubrirá los accidentes y enfermedades Profesionales; Las enfermedades no profesionales y maternidad; y la Jubilación, la invalidéz, vejez y muerte.
- b).- En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la Ley.
- c).- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos -que exijan un esfuerzo considerable y signifique un peligro para su
 salud en relación con la gestación; Gozarán forzosamente de un mesde descanso antes de la fecha aproximada para el parto y de otrosdos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo de trabajo. En el período de lactancia tendrá dosdescansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos. Además disfrutará de asistencia médica y obstetricia, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del Servicio de

Guarderias Infantiles.

- d).- Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asis tencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la Ley.
- e).- Se establecerán Centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.
- f).- Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo Nacional de la vivienda, a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de $f\underline{i}$ nanciamiento que permita otorgar a éstos credito barato y suficiente para que adquiera en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas o bien para construirlas, repararlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán entregadas al Organismo encargado de la Seguridad Social, regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y procedimiento conforme a los cua les se administrarán el citado fondo y se otorgarán y adjudicaran los créditos respectivos.

XII.- Los conflictos individuales, colectivos o intersindica-les serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitra
je integrado según lo prevenido en la Ley reglamentaria.

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus-Servidores, serán resueltos por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

XIII.- Los Militares, Marinos y miembros de los cuerpos de Seguridad Pública, así como el personal del Servicio exterior se regi rán por sus propias Leyes. el Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, la fracción XI de éste apartado, en los términos similares y a través del Organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas Instituciones; y

XIV.- La Ley determinará los cargos que serán considerados deconfianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la Seguridad Social. Es importante destacar que a los Trabajadores al Servicio del-Estado se les reconoce en la fracción IX, el Derecho absoluto de -optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente en los casos de despido injustificado, mientras que a diferencia de los trabajadores comprendidos en el Apartado "B" se les niega ese derecho en la Reforma de 1962, autorizándose el despi do arbitrario de los mismos, en los casos previstos en el Artículo-49 de la Ley Federal del Trabajo, en la cual el Patrón puede no cum plir con el contrato de trabajo, mediante el pago de una indemnización.

De lo antes expuesto podemos afirmar que en el apartado "B" -del Artículo 123 Constitucional encontramos normas similares, Tutelares, proteccionista y reivindicatorias que en el Apartado A). Locual nos lleva a la conclusión de que el precepto mencionado se integra por la conjunción de dos teorías, la primera de ellas sostiene el carácter proteccionista y Tutelar del débil, igualitario y -nivelador. La otra teoría engloba no solo el fin proteccionista, si
no que tambien el reivindicador de los económicamente débiles y elproletariado; Por lo que concluimos que el Derecho del Trabajador Burocrático, se basa en normas proteccionistas y reivindicatorias para lograr la modificación de las estructuras jurídicas y Políti--

cas y la supresión del Régimen de explotación del hombre por el hombre.

11.3.- NACIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO BUROCRATICO, REGLA-MENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

En el año de 1950 se dió realmente el inicio para crear una -Ley que substituyera a los Estatutos Jurídicos de los TrabajadoresBurócratas, colaborando para lograr éste fin tanto Diputados que -aportaron el conocimiento de diversas opiniones, como Eminentes Jurístas, Directivos del Gobierno Federal y sus Trabajadores.

Así pues "La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del - Estado, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucio nal, derogó el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Pode res de la Unión el 27 de diciembre de 1963; se públicó en el Diario Oficial el 28 de diciembre del mismo año, siendo Presidente Adolfo-López Mateos. El Estatuto había sido publicado el 17 de Abril de - 1941. De acuerdo con el Capítulo Primero de la Nueva Ley, se señala que ésta es de observancia general para los Titulares y Trabajadores de las Dependencias de los Poderes de la Unión, de los Gobiernos del Distrito Federal, de las Instituciones que a continuación se enumeran; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Insti

tuto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria, Comisión Nacional de Seguros,-Comisión Nacional de Valores, Comité Nacional de Tarifas de Electricidad, Centro Materno Infantil Avila Camacho y Hospital Infantil; -Así como otros Organismos Descentralizados similares a los anteriores que tengan a su cargo función de Servicios Públicos". (16)

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado inicia su reglamentación señalando el marco de su aplicación, enumeran do en primer plano a los Poderes de la Unión y sus Dependencias, -los Gobiernos del Distrito y Territorios Federales así como a los -Organismos Descentralizados que desempeñan funciones de Servicios -Públicos.

La Ley en cuestión principia estructurando el ámbito de su --aplicación el cual ya comentamos, prosiguiendo con el Artículo 3º el cual señala la definición de trabajador, como toda persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en vir-tud de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de
los trabajadores temporales, en este punto considero prudente desta

⁽¹⁶⁾ González Días Lombardo Francisco, EL DERECHO SOCIAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTE GRA, Editorial Textos Universitarios U.N.A.M. 2º Edición México 78 pág. 56

car el término "Nombramiento " el cual comentaré en el Capítulo IV.

Por otra parte la Ley emite una clasificación de trabajadores - dividiéndolos en dos clases; a).- Trabajadores de Confianza y b).-- Trabajadores de Base, los cuales se encuentran contempledos en el - Artículo 5º y 6º respectivamente.

En una segunda clasificación incluye a los trabajadores que -prestan sus servicios por obra determinada o por tiempo fijo, regulado en el Artículo 12º de la propia Ley.

En cuanto al Organo encargado para dirimir los conflictos entre los trabajadores y el Estado, modifica la estructura del Tribunal de Arbitraje regulado en los Estatutos anteriores y establece dos Organos Jurisdiccionales que son el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, Organos competentes para conocer de los conflictos que se den entre los Poderes de la Unión y sus Trabajadores.

Por otra parte de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, el carácter de trabajador del Estado lo determina un nombramiento el - cual es expedido por un Funcionario Autorizado por la Dependencia o

por inclusión del trabajador en las listas de raya de los trabajad<u>o</u> res temporales;

II.4.- REFORMAS AL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN-1972.

Este año resultó de gran importancia para los Burócratas puesto que con las Reformas al Precepto Constitucional, se les otorgó el Derecho a obtener viviendas económicas en arrendamiento o venta.

La fracción XI inciso f), que se reformó se asentaba que debía proporcionarle a los trabajadores habitaciones baratas en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados.

Debido a la reforma, al Apartado "B", por Decreto del 8 de Noviembre de 1972, públicado en el Diario Oficial el día 10 del mismo mes y año, se conformó de la siguiente manera:

Se proporcionará a los trabajadores habitaciones baratas, en - arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además el Estado mediante las aportaciones que haga, establece rá un fondo Nacional de la Vivienda, a fin de constituir depósitos- en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita a éstos, créditos baratos y suficientes paraque adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higienicas, bien-

para reconstruirlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho serán entregadas al Organismo encargado de la seguridad social, regulándose en su Ley y en las que correspondan, la forma y el procedimiento conforme a los cuales seadministrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos a un interés no mayor del 4% anual.

De igual manera que la fracción anterior a la fracción XIII se le adicionó un segundo párrafo ya que anteriormente exponía:

Los Militares, Marinos y miembros de los cuerpos de Seguridad-Pública, así como el personal del Servicio exterior se regirán porsus propias Leyes.

En virtud de la Reforma al Apartado "B" del 8 de Noviembre de-1972, quedó integrado de la siguiente manera:

FRACCION XIII.- Los Militares, Marinos y miembros de Seguridad Pública, así como el personal de Servicio Exterior, se regirán porsus propias Leyes. El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f), de la fracción XI de éste apartado, en los rétérminos similares y a través del Organismo encargado de la Segurita dad Social de los componentes de dichas Instituciones.

En lo referente a la fracción XIII el Estado debe otorgar a -los miembros en activo del Ejército y Fuerza Aérea las mismas prestaciones de la fracción XI en términos similares. 11.5.- REFORMAS AL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN-1974.

Dentro de los logros conquistados por los Trabajadores al Servicio del Estado fue la Reforma al Artículo 123 Apartado "B" fracción VIII Constitucional que anteriormente exponía:

FRACCION VIII. - Los Trabajadores en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad.

Quedando reformada de la siguiente manera:

FRACCION VIII.- "Los Trabajadores gozarán de derechos de escalafón, a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia".

De esta Reforma se desprende que al Empleado Público independientemente de su antigüedad y conocimientos, lo que viene a constituir una circunstancia que obliga al Trabajador a superarse en bene

ficio de la función Pública dependiendo de la labor que desempeña las cuales se dividen en 2 grandes ramas Administrativa y Opera---ción.

En ese mismo año se reformó tambien el inciso c) de la Frac--ción XI del partado "B" Constitucional, que anteriormente indicaba:

FRACCION XI:

c).- Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y otros dos después del mismo. Durante el período de lactancia, tendrá dos descansos -- extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos. Además disfrutará de asistencia médica y obstétrica, demedicinas, de ayuda para la lactancia y del Servicio de Guarderías-Infantiles.

En lo referente a esta reforma podemos destacar, el mayor al-cance del inciso c) de dicha fracción, ya que el campo proteccionis
ta que tenía la mujer, con este logro se vió favorecido considera-blemente, puesto que no solo no realizara trabajos que pongan en pe
ligro el producto en gestación, sino que además su salario integro

antes y después del embarazo, contando con la estabilidad en su empleo, todo ésto en beneficio ya no solo del trabajador que en éstecaso es la mujer, sino que tambien el de su familia.

CAPITULO III

SURGIMIENTO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

III.1. - SU INTEGRACION.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 118 de la Ley Federal del Trabajo Burocrático, (Reformado por el Artículo 2º del Decreto del 30 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial, el 12 de enero de 1984, en vigor 90 días después de su publicación-factualmente vigente) el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es Colegiado y estará integrado por un representante del Gobierno Federal, designado de común acuerdo por los Poderes de la Unión; un representante de los trabajadores, designado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y un tercer Arbitro el cual será nombrado de común acuerdo por los representantes anteriormente citados, además, en cada Unidad Gubernamental existirá una Junta Arbitral, que tambien será Colegiada y estará integrada por un representante del Jefe de la Unidad, otro del Sindicato de trabajadores y un tercero el cual será elegido en la forma anteriormente expuesta; funcionando en pleno y en salas.

En su párrafo segundo, el mismo Artículo 118 expone que, ade-más de las Salas antes referidas, éstas podrán funcionar en las Capitales de las Entidades Federativas como Salas Auxiliares del mismo Tribunal y que el pleno considere necesarias, integrándose estas

Salas Auxiliares en igual forma que las Salas.

Dentro del tercer y último párrafo del Artículo en cuestión se nala como debe de integrarse el pleno debiendo quedar conformado de la siguiente manera: Con la totalidad de los Magistrados de las Salas y un Magistrado Adicional, que deberá ser designado por el C. - Presidente de la República, el cual fungirá como Presidente del Tribunal.

En el Artículo 121 de la referida Ley, se enumeran los requisitos necesarios para hacer Magistrado del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de la siguiente manera:

- I.- Ser Mexicano en Pleno Goce de sus Derechos Civiles;
- II.- Ser Mayor de 25 Años;
- III.- No haber sido condenado, por Delito contra la Propiedad, o sufrir pena mayor de un año de prisión por cualquier-otra clase de delitos intencionales.

El Presidente del Tribunal así como los Presidentes de Sala y Sala Auxiliar, así como el Magistrado nombrado por el Gobierno Federal, deberán ser Licenciados en Derecho, expedido con un mínimo de-

ESTA TECHS NO CERE
SALIR LE LA ELELATECA

cinco años, cuando menos antes de la designación y deberán contarcon un mínimo de tres años en el ejercicio de la práctica de Abogado.

Asimismo, el representante de los Trabajadores, deberá haber-prestado sus servicios al Estado, como Empleado de Base, por un período no menor de cinco años anteriores a la fecha de su designa--ción.

Como se puede observar en el precepto anteriormente descrito,el Magistrado representante de los Trabajadores,no requiere cubrirel requisito de ser Licenciado en Derecho, debiendo de reunir los requisitos enumerados en las tres primeras fracciones del Artículoaludido.

Por otro lado los integrantes del Tribunal Federal de Concilia ción y Arbitraje, tienen señalado un período fijo en el ejercicio - de sus funciones, el cual se encuentra regulado en el Artículo 120-de la Ley en cuestión, que a la letra dice:

"El Presidente del Tribunal y los Presidentes de Sala y Sala -Auxiliar derarán en su cargo seis años. Los Magistrados representa<u>n</u> tes del gobierno Federal y los Trabajadores al Servicio del Estado, podrán ser removidos libremente por quienes los designaron".

Es importante destacar el hecho de que los Presidentes de lasSalas, en la práctica son designados por el Presidente de la República como Magistrado Tercer Arbitro, fundando esta idea en la opinión dá el Maestro Trueba Urbina, la cual comparto y que dice: "...
y un Magistrado Tercer Arbitro que nombrarán entre sí los dos repre
sentantes citados, pero que en la práctica lo designa tambien el -Presidente de la República; todo lo cual hace que este Tribunal carezca de Independencia y siga las directivas Políticas que ordena el Jefe de la Nación, en razón de nuestro sistema Presidencialis--ta". (17)

El Tribunal contará con un Secretario General de Acuerdos, los Secretarios, Actuarios y el Personal que sea necesario. Los Secretarios y empleados del Tribunal estarán regulados por la Ley en cuestión, debiendo ser ventilados los conflictos que se deriven de la relación de trabajo, por las Autoridades Federales del Trabajo. Los Secretarios deberán ser Licenciados en Derecho.

(17) Trueba Urbina Alberto, NUEVO DERECHO PROCESAL DEL TRABADO, Ob cit pág 612.

Es importante destacar que los conflictos que se originan entre el Tribunal y sus Empleados, éstos serán resueltos en la Junta-Federal de Conciliación y Arbitraje.

III.2. - SU ORGANIZACION JURISDICCIONAL Y COMPETENCIA.

La organización Jurisdiccional del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como su competencia, se encuentran reguladas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,--concretamente en sus Títulos Séptimo, Octavo y Noveno.

"El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, es desde unpunto de vista formal, un Tribunal Administrativo, pero materialmen te es un Organo Jurisdiccional de naturaleza Contencioso Administrativa.

El Tribunal ejerce una Jurisdicción especializada, no siendo - por tanto un Tribunal especial, ya que preexiste al conflicto y no-se agota una vez resuelto éste, a más de que no constriñe su ámbito de competencia a personas determinadas". (18)

En este punto podemos afirmar, que dada la estructura del Tribunal, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 120-a, 120-b-120-c, de la Ley referida, que regula las facultades y obligaciones

(18) Serra Rojas Andrés, DERECHO ADMINISTRATIVO, Tomo I séptima Edición, Editorial-Porrúa, Méx.1976 pág. 432. del Presidente del Tribunal, de los Presidentes de las Salas y delos de las Salas Auxiliares. Se desprende que las funciones típica mente Jurisdiccionales, se encuentran contempladas en el Artículo -120-a fracciones III, IV, V y VIII, que a la letra dicen:

El Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

FRACCION III. - Presidir las sesiones del Pueblo.

FRACCION IV.- Cuidar el orden y la disciplina del personal del Tribunal y conceder las Licencias que de acuerdo a la Ley le sean solicitadas.

FRACCION V.- Asignar los expedientes a cada una de las Salas,conforme a las normas que establezca el Reglamento interior;

FRACCION VIII. - Rendir los informes relativos a los Amparos -que se interpongan en contra de los Laudos y de las resoluciones -dictadas por el Pleno.

ARTICULO 120-b.- El Presidente de cada una de las Salas, tiene las facultades siguientes:

FRACCION II. - Vigilar que se cumplan los Laudos dictados por -

la Sala.

FRACCION III. - Rendir los informes en los Amparos, cuando las-Salas tengan el carácter de Autoridad responsable.

ARTICULO 120-c).- Los Presidentes de las Salas Auxiliares, ten drán las facultades y obligaciones siguientes.

FRACCION II.- Remitir al Tribunal los expedientes dentro del término fijado en la fracción II del Artículo 124-c de ésta Ley.

FRACCION III.- Rendir los informes en los Amparos, cuando las-Salas auxiliares tengan el carácter de Autoridad responsable.

Quedando las demás Fracciones, comprendidas dentro del marco -Administrativo.

Atendiendo a la naturaleza del Tribunal, a diferencia de las - Juntas de Conciliación y Arbitraje, el representante del Gobierno - Federal no funge como Presidente de la Sala, sino que será, el Magistrado Tercer Arbitro que será designado, como ya dijimos, de común acuerdo entre el representante del Gobierno y el representante de los Trabajadores, que a su vez es nombrado por la Federación de-Trabajadores al Servicio del Estado.

En cuanto a la desconcentración del Tribunal, ésta se efectuará mediante la creacción de Salas Auxiliares, las cuales serán ubicadas en las Capitales de cada Estado, las cuales estarán integradas de igual manera con tres Magistrados, un representante del Gobierno Federal, un representante de los Trabajadores (F.S.T.S.E.) y un Tercer Arbitro que nombrarán de común acuerdo los anteriores.

En cuanto a la distribución de competencia entre el Pleno y las Salas, se establece la integración del primero con la totalidad delos Magistrados, más un Magistrado Adicional, que no integra Sala,el cual será designado por el Presidente de la República y que fungía como Presidente del Tribunal y el Secretario General de Acuerdos, además de su cargo fungía como secretario del Pleno.

En lo concerniente a los gastos que se originen por el funcionamiento del Tribunal, éstos serán cubiertos por el Estado, incluyéndose en el presupuesto de la Secretaría de Gobierno.

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Dentro de la Ley reglamentaria se delimita la Jurisdicción del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con la finalidad de - dirimir los conflictos que surgan entre los Poderes de la Unión y sus Trabajadores, en forma clara el Artíulo 124 reglamenta su competencia para:

- "I.- Conocer de los conflictos individuales que se suciten entre Titulares de una Dependencia o Entidad y sus Trabajadores.
- II.- Conocer de los conflictos Colectivos que surjan entre el-Estado y las Organizaciones de Trabajadores a su Servicio;
- III.- Conocer el Registro de los Sindicatos o en su caso, dictar la cancelación del mismo;
 - IV. Conocer de los conflictos Sindicales e intersindicales, y
- V.- Efectuar el registro de las condiciones Generales de Trabajo, reglamentos de Escalafón, reglamentos de las Comisiones Mixtasde Seguridad e Higiene y de los Estatutos de los Sindicatos".

Los dos Artículos siguientes reglamentan las competencias de - las Salas y Salas Auxiliares, las cuales deberán conocer u tendrán- la misma competencia que el Tribunal, ésto es: Conocer de los conflictos individuales entre los Titulares de las Dependencias y sustrabajadores, en lo relativo a las Salas Auxiliares y de acuerdo al Artículo 124-c, fracción II de la Ley, expresa que éstas deben tramitar los conflictos que se suciten entre los trabajadores y las De pendencias o entidades hasta agotar el procedimiento, para una vez-

hecho lo anterior, turnar el expediente al Presidente del Tribunal-Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los diez días si---guientes a aquel en que se señala cerrada la instrucción, para que éste a su vez lo turne a la Sala correspondiente, para que ésta dic te el Laudo respectivo.

Es importante señalar en éste punto, que todo lo actuado ante-Junta incompetente, salvo el acto de admisión de la demanda, seránulo.

Señalare a continuación algunos Laudos dictados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, referentes a su competencia:

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE (ART. 124).

Es al Tribunal a quien compete señalar o determinar si una --Plaza es o nó de confianza y precisar si es competente para conocer
del conflicto, y en el supuesto de que se llegue a la conclusión -de que la Plaza que se reclama es de confianza, se absolverá al Titular de la demanda por carecer de acción el Trabajador para deman-

dar las prestaciones que reclama. Exp. 343/61.

GUILLERMO ALONSO MONCAYO DE LA FUENTE VS. SECRETARIO DEL PATRIMO--NIO NACIONAL (LAUDO)

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE. (ARTICULO 124)

El Tribual de Arbitraje es el único competente en toda la República para resolver los conflictos Laborales que se suciten entre el Estado y sus Trabajadores, siendo asimismo, el único directamente capaz y facultado para decidir que Plazas y Empleados deben serconsiderados de base o de confianza. Exp. 425/61.

PABLO CASTILLO CERVERA VS. SECRETARIO DE GOBERNACION. (LAUDO)

"EMPLEADOS PUBLICOS. COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE TRATANDO SE DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

(ARTICULO 124)

Aún cuando el Secretario del Patrimonio Nacional estima que el Consejo de Recursos Naturales no Renovables es un Organismo con per sonalidad Jurídica propia, que funciona en forma descentralizada yque por lo tanto no depende de la mencionada Secretaría, al no apor
tar ninguna prueba para acreditar éste hecho y por lo contrario señalar el Artículo 7º de la Ley de Secretaría de Estado que entre -las funciones y atribuciones de la del Patrimonio Nacional, le corresponde la de conservar o administrar los bienes que constituyenRecursos Naturales Renovables y no Renovables, resulta correcta ladeterminación para conocer del conflicto que se planteó. Exp. - - 1092/61."

SECRETARIO DEL PATRIMONIO NACIONAL". (LAUDO) (19)

De acuerdo al cúmulo de desconcentración de las Dependencias - de Gobierno y Paraestatales, seguramente se efectuará la desconcentración del Tribunal otorgando con ello competencia a las Salas Auxiliares para dictar Laudos, en forma semejante a la competencia de las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje que operan en las Entidades Federativas.

Por otro lado de acuerdo a la commetencia del Tribunal, para -

(19) EJECUTORIAS PUBLICAS EN EL INFORTO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, TALLE RES GRAFICOS DE LA NACION, MEXICO, 1963, pág. 33 conocer de los conflictos que se den entre las Dependencias y sus - Empleados de confianza, se entiende que de acuerdo con la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Jusiticia de la Nación, que con baseen el Artículo 124 fracción 18, de la Ley de 18 instancia, el Tribunal debe conocer de todo conflicto que se sucita entre los Titularres de una dependencia y sus trabajadores.

En el caso de que el Laudo, acredite la calidad de trabajadorde confianza y el conflicto se derive de la estabilidad en el em--pleo (CESE). el Tribunal se declarará incompetente para conocer del
asunto, dejando a salvo los Derechos del Trabajador para que éste los haga valer en la vía que estime conveniente (Amparo), para el caso en que el conflicto sea distinto a la estabilidad del trabajador, el Tribunal deberá resolver en cuanto al fondo del asunto.

III.3.- SU FUNCION

Como ya expuse en el punto que antecede, el Tribunal deberá -conocer y resolver los conflictos que se suciten entre los Titulares de las Dependencias de Gobierno y sus Trabajadores, para lo --cual se lleva a cabo el siguiente procedimiento.

El procedimiento ante el Tribunal Federal de Conciliación y --Arbitraje, no requiere forma o solemnidad alguna tanto en la promoción como en la intervención de las partes en conflicto.

En cuento reciba el Tribunal la primera promoción derivada deun conflicto individual, colectivo y Sindical, el Presidente del -mismo, citará a las partes dentro de las veinticuatro horas siguien tes para celebrar una audiencia de Conciliación, que se efectuará dentro del término de tres días contados a partir de la fecha de no tificación. Procurando advenir a las partes para llegar a un acuerdo en la etapa conciliatoria, de llevarse a cato dicho convenio este se elevará a la categoría del taudo, al que quedarán obligadas ambas partes a su cumplimiento, como si se tratara de una Sentencia Ejecutoriada. Si por el contrario las partes no llegan a ningún --acuerdo en dicha etapa, el Presidente remitirá el expediente a la - Secretaría de Acuerdos del Tribunal para así proceder al Arbitraje, el cual es función del Tribunal.

El procedimiento para dirimir conflictos entre los Titulares - de las Dependencias Públicas y sus Trabajdores, se reducirá, a la - presentación de la demanda respectiva la cual podrá efectuarse porescrito o verbalmente, cuando sea por la segunda ésta se hará por - comparecencia; posteriormente se contesta la misma por el demandado en igual forma; posteriormente se efectúa una audiencia en la cual-se reciben las pruebas y alegatos de ambas partes, para después dictar resolución, salvo que a Juicio del Tribunal sean necesarias --- otras diligencias, para una vez efectuadas proceder a dictar Laudo.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo se efectuarán en -presencia de mínimo dos Magistrados del Tribunal para que puedan -ser válidas y sus resoluciones se dictarán por mayoría de votos.

Una vez que el tribunal reciba la contestación de la demanda o transcurrido el plazo de contestación, ordenará se practiquen las -diligencias necesarias citando a las partes y cuando el caso así lo requiera a los testigos y peritos, para la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y resolución (ARTICULO 131)

"El día y hora de la audiencia se abrirá el período de recepción de pruebas; el Tribunal calificará las mismas, admitiendo las que estime pertinentes y desechando aquellas que resulten notoriamente inconducentes o contrarias a la moral o al derecho o que no tengan relación con la Litis. Acto se señala el orden de su desahogo, primero las del actor y después las del demandado, en la forma y términos que el Tribunal estime oportuno, tomando en cuenta la naturaleza de las mismas y procurando la celeridad en el procedimiento. (ARTICULO 132)".

"En la audiencia solo se aceptarán las pruebas ofrecidas previamente, a no ser que se refieran a hechos supervenientes en cuyocaso se dará vista a la Contraloría, o que tengan por objeto probar las tachas contra testigo, o se trate de la confesional, siempre ycuando se ofrezcan antes de cerrarse la Audiencia. (ARTICULO 133)".

"Los trabajadores podrán comparecer por si o por representantes acreditados mediante simple carta moder.

Los Titulares podrán hacerse representar por Apoderados que -- acrediten ese carácter mediante simple oficio (ARTICULO 134)".

"Las partes podrán comparecer acompañadas de los asesores que-

a su interés convenga (ARTICULO 135)

"Cuando el demandado no conteste la demanda dentro del término concedido o si resulta mal representado, se tendrá contestada la demanda en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario (ARTICULO -- 136)".

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo antes descrito es importante señalar, que para el caso que se tenga por contestado la demanda en sentido afirmativo el demandado solo podrá ofrecer pruebas que demuestren: a).- Que el actor no era trabajador o titular, según el caso. b).- que no existió el cese. c).- que no son ciertos los hechos de la demanda, ésto de acuerdo a lo establecido en el --Artículo 879 de la Ley Federal del Trabajo, de Aplicación Supleto-ría.

"El Tribunal apreciará en conciencia las pruebas que se le presenten, sin sujetarse a reglas fijas para su estimación, y resolverá los asuntos o verdad sabida y buena fé guardada, debiendo expresar en su Laudo las consideraciones que funde su decisión, (ARTICU-LO 137)".

"Antes de pronunciar el Laudo, los Magistrados representantespodrán solicitar mayor información para mejor proveer, en cuyo caso el Tribunal acordará la practica de las diligencias necesarias (AR-TICULO 138)".

"Si de la demanda, la citación para obsolver posiciones, la declaratoria de caducidad, el Laudo y los acuerdos con apercibimiento, se notificarán personalmente a las partes. Las demás notificaciones se harán por estrados.

Todos los Términos correrán a partir del día hábil siguiente - a aquel en que se haga el emplazamiento, citación o notificación y-se contará en ellos el día del vencimiento (ARTICULO 142).

"SE tendrá por desistida de la acción y de la demanda intentada, a toda persona que no haga promoción alguna en el termino de -tres meses, siempre que esa promoción sea necesaria para la conti-nuación del procedimiento. El Tribunal de oficio o a petición de -parte, una vez transcurrido éste término, declara la caducidad.

No operará la caducidad aún cuando el término transcurra, porel desahogo de diligencias que deban practicarse fuera del local -- del Tribunal o por estar pendientes de recibirse informes o copiascertificadas que hayan sido solicitadas. (ARTICULO 140).

"Los incidentes que se suciten con motivo de la personalidad - de las partes o de sus representantes, de la competencia del Tribunal, del interés de tercero, de la nulidad de actuaciones u otros - motivos, serán resueltos de plano (ARTICULO 141)

"La demanda, la citación para absolver posiciones, la declaratoría de caducidad, el Laudo y los Acuerdos con apercibimiento, senotificarán personalmente a las partes, Las demás notificaciones se harán por estrados.

Todos los términos contarán a partir del día hábil siguiente a ---aquel en que se haga el emplazamiento, citación o notificación y se
contará en ellos el día del vencimiento. (ARTICULO 142).

"El Tribunal sancionará las faltas de respeto que se le cometan, ya sea por escrito o en cualquier otra forma. Las Sanciones -consistirán en amonestación o multa. Esta no excederá de cincuenta-pesos tratándose de trabajadores ni de quinientos tratándose de fun cionarios. (ARTICULO 143). "El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no podrá condenar al pago de costas (ARTICULO 144).

"Los miembros del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no podrán ser recusados. (ARTICULO 145)

"Las resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Concil<u>ia</u> ción y Arbitraje serán inapelables y deberán ser cumplidas, desdeluego por las Autoridades correspondientes.

Pronunciando el Laudo el Tribunal lo notíficará a las partes. (ARTICULO 146).

Las autoridades Civiles y Militares están obligadas a prestar-Auxilio al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para hacerrespetar sus resoluciones, cuando fueren requeridas para ello. (AR-TICULO 147.- ")

"TITULO OCTAVO"

"DE LOS MEDIOS DE APREMIO Y DE LA EJECUCION DE LOS LAUDOS".

CAPITULO I

El Tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer multas hasta de mil pesos. (ARTICULO 148).

Las multas se harán efectivas por la Tesorería General de la -Federación, para lo cual el Tribunal girará el oficio correspondien te. La Tesorería informará al Tribunal de haber hecho efectiva la multa, señalando los datos relativos que acrediten su cobro. (AR- -TICULO 149).

CAPITULO II

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje tiene la obligación de proveer a la eficaz e inmediata ejecución de los Laudos y, a ese efecto, dictará todas las medidas necesarias en la forma y términos que a su juicio sean procedentes. (ARTICULO 150).

Cuando se pida la ejecución de un Laudo, el Tribunal despachará Auto de Ejecución y comisionará a un Actuario para que, asociado de la parte que obtuvo, se constituya en el domicilio de la demanda da y la requiera para que cumpla la resolución, apercibiendola que, de no hacerlo, se procederá conforme a lo dispuesto en el Capítuloanterior, (ARTICULO 151).

Es importante destacar que, de acuerdo a lo que establece el - Artículo 146, en lo referente a que las resoluciones dictadas por - el Tribunal serán inapelables, como hemos visto anteriormente, pero es importante conocer las Tésis Jurisprudenciales que al respecto - ha emitido la H. Suprema Corte y que, dada la claridad que éstas revisten, trancribo.

"...los Laudos del Tribunal de Arbitraje son sentencias definitivas contra las que no cabe recurso alguno, por lo que en su contra no procede el amparo promovido ante el Juéz de Distrito, sino el Directo, o sea aquel de que la Suprema Corte conoce en única instancia. Tésis Jurisprudencial Número 101, 4º Sala, Jur-17-65.

"Por lo que se refiere al propio Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, carece de facultades para interponer revisión, de acuerdo con la Tésis Jurisprudencial número 205, 4º Sala Jur. 17-65.

La Ley Organica del Poder Judicial de la Federación dispone en su Artículo 27 fracción I: "Corresponde conocer a la Cuarta Sala: I de los Juicios de amparo que se promuevan ante la Suprema Corte de-Justícia, en única instancia, contra Laudos pronunciados por las --Juntas de concliación y Arbitraje, ya sean Federales o Locales, por violaciones cometidas en ellos ".

El Maestro Serra Rojas sostiene que, el Amparo procede solo -contra sentencias definitivas o Laudos, sea que la violación se cometa durante el procedimiento o en la sentencia misma, promoviendose directamente ante la H. Suprema Corte.

En este sentido encontramos que el Artículo 107, fracción V, - incisos c y d de nuestra Carta Magna dice:

"En los juicios Civiles de orden Federal las sentencias podrán ser reclamadas en Amparo por cualquiera de las partes, incluso porla Federación en defensa de sus intereses patrimoniales, y en matería Laboral, cuando se reclamen Laudos dictados por las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje de las Entidades Federativas, en
conflicto de carácter colectivo; por autoridades Federales de Conciliación y Arbitraje en cualquier conflicto, o por el tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del
Estado".

El Estado patrono puede pedir amparo contra el Tribunal de Arbitraje.

Tésis Jurisprudencial número 72, 4ª Sala, Jur 17-65.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, podemos concluir, quesi bien es cierto que las resoluciones dictadas por el Tribunal loes que son susceptibles de reclamarse por medio del Juicio Constitucional de Amparo, cuando sean violadas las garantías individuales,ya sea en el procedimiento o en la misma sentencia.

Es importante destacar que los conflictos entre el Poder Judicial y sus Servidores, en un inicio se ventilaba en el Tribunal, pero debido a la reforma del Artículo 123, Apartado "B", fracción XII segunda parte, se reglamentó, que los conflictos derivados entre dicho Poder y sus Servidores deberá ser resuelto por el Pleno de la Suprema corte de Justicia de la Nación.

CAPITULO IV

LA INAMOVILIDAD DEL TRABAJADOR BUROCRATICO, SEÑALADA EN EL ARTICULO6º DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, --FRENTE A LAS CAUSALES DE LA FRACCION Y, INCISOS a) E i), DEL ARTICULO 46 DE LA CITADA LEY.

IV.I. - CONCEPTO DE INAMOVILIDAD.

"Dícese de todo aquello que tiene la calidad de inamovible, o - sea que no es movible, pero si bien el término es aplicable a cualquier cosa que no pueda ser separada o del puesto que ocupa, cuando- en términos Jurídicos se habla de inamovilidad se entiende que el -- concepto está referido al Derecho que tienen los Funcionarios y Empleados Públicos de toda clase, de no ser separados de sus cargos, salvo en aquellos casos que la propia Ley determina, como son característicamente, los derivados de la mala conducta, de la ineptitud, de la negligencia en el desempeño de su misión o, desde otro punto de vista, por haber alcanzado una edad que les permite acogerce a -- los beneficios de la Jubilación. La inamovilidad del Empleado o Funcionario Público, es equivalente e incluso, con respecto a aquellos, se puede y se suele utilizar la palabra estabilidad como sinónimo de inamovilidad.

El tema ofrece extraordinaria importancia, porque cuando el Funcionario tiene conciencia del Derecho a ser respetado en su función(Salvo en aquellos casos que Legalmente pueden ocasionar su destitución o lesantia) actúa con mayor probidad, competencia y dedicaciónal trabajo. El empleado Público que carece de estabilidad, sabe bien

que la permanencia en su cargo depende de la arbitrariedad de sus <u>Je</u> fes Jerárquicos y que para poco o para nada le ha de servir su buen-proceder y su interés en el cumplimiento de sus deberes.

La concecuencia lógica de ese estado de ánimo, le fuerza su --atención en ver si encuentra otro empleo, dentro o fuera de la Administración Pública, que le reporte mejores beneficios económicos inmediatos, y esto sin entrar a considerar el riesgo más o menos remoto de quien realiza su labor en tan precarias condiciones. Trate decubrirse de la posible casantía mediante procedimientos nada honestos.

Contrariamente, el Funcionario que se considera seguro en su po sición, tratara, lógicamente pensando, de no incurrir en ninguna delas causas que puedan motivar su separación Legal del empleo, porque al actuar indebida o deshonestamente, es muy grande el riesgo a quese expone.

En muchos Paises — En aquellos de mayor adelanto Administrativo La Inamovilidad constituye un Derecho indiscutible. En la Argentinacomo en otros Paises Americanos — Todavía quedan residuos de aque--llos tiempos, no muy lejanos, en que al cambier el Titular del Poder Ejecutivo, cambiaban todos los Empleados Públicos, desde los de máselevada Jerarquía, hasta los más modestos Servidores de la Adminis-tración. En provincia era esa la norma corriente, según es bien sabido es otros términos: Los empleados carecían de toda inamovilidad, en cierto modo ello era lógico, porque debiéndose los nombramientosal favoritismo ministerial o a los compromisos Políticos de Partido,
sin consideración a circunstancias de capacidad comprobada, no era de extrañar que los empleados y funcionarios más que Servidores de la Nación o del Estado, se considerasen Servidores del Gobierno, y del Partido Político que los había designado.

Por su parte toda esa situación ha cambiado y los servidores de la Administración Pública Nacional, provincial o Municipal gozan hoy de unas garantías que antes no tenían y que estan consideradas en -los Estatutos por los cuales se rigen.

No cabe ocultar que esas garantías no tienen un valor absoluto y que a veces no es debidamente respetada esa estabilidad.

Unicamente el Personal de las Fuerzas Armadas ha disfrutado --- siempre de una autentica inamovilidad.

Claro que la inamovilidad únicamente puede darse en los Regimenes representativos de un Estado de Derecho, ya que es incompatiblecon los Regimenes totalitarios o con los Gobiernos de Facto. En loscuales la voluntad omnimoda del dictador o del grupo que le apoya es incompatible con todo Derecho individual, entre otros el de la inamo vilidad de los Funcionarios.

Más no basta con que los Servidores del Estado en cualquiera de sus Ramas gocen de inamovilidad, aunque para ellos resulte moral y parcialmente efectiva (Seguridad Jurídica), se ha de contemplar conun acertado sistema de ingreso y ascensos. Es decir, que se tiene que ir a la formación de las diferentes carreras Judiciales y Administrativas en las que para nada y en ningún momento jueguen el favoritismo o los intereses partidiarios".(20)

"Inamovilidad.- F. Calidad de lo Inamovible.

Inamovible.- Adj. Que no se puede mover o quitar de su empleo:

Magistrado Inamovible". (21)

Las característica especial de los trabajadores al Servicio del

⁽²⁰⁾ Enciclopedia Jurídica Oneba. - Tomo XV. - Impoinsa, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, Arg. RAVALCE 30-HDV.-61 Pág. 270-271.

⁽²¹⁾ Pequeño Larousse Illustrado 1970 a.c., Rada Editorial Larousse México, D.F.

Estado, es la inamovilidad, que como ya dijimos se encuentra contemplada en el Artículo 6º del Estatuto Burocrático.

La inamovilidad es una de las mayores garantías que contempla - la Ley Reglamentaría, pues como lo menciona el Maestro Trueba Urbina en su comentario al Artículo en comento. "... supera a la Fracción - XXII del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional y a la Ley Federal del Trabajo, pues dicha disposición establece en forma absoluta la inamovilidad de los Trabajadores de Base, proporcionándoseles-una seguridad en el empleo, mayor que la proporcionada por la Ley -- Laboral a los Trabajadores de Planta.

Al respecto podemos añadir que la inamovilidad constituye una seguridad para el Empleado Burocrático, ya que le evita las angus--tias de saber que en cualquier momento puede perder el empleo hastapor un reajuste de personal.

Podemos concluir diciemdo que, la inamovilidad de los Empleados de Base al Servicio del Estado, constituye una garantía para ellos,ya que no pueden ser removidos en forma arbitraria por lo que la re
lación Laboral solo deja de surtir efectos por las causales plasmadas en el Artículo 46 del Estatuto Burocrático. Al respecto la H. --

Suprema Corte de Justicia sustenta el siguiente criterio:

Inamovilidad (Artículo 6º) el Estatuto Jurídico para los Trabaiadores al Servicio del Estado, como Lev Reglamentaria del Artículo-39 Fracción II de la Constitución, y la Ley Federal del Trabajo como Reglamentaria del Artículo 123 de la misma Ley fundamental, rígen -dos generos de relaciones contractuales de trabajo de naturaleza Jurídica radicalmente distintas, como son, el nexo Laboral entre Pa-tronos y Trabajadores de las Industrias o Empresas Privadas y el nexo del Estado con sus Servidores pues mientras en la primera el contrato es susceptible de rescisión unilateral por parte del Patrón si se allana a cubrir las prestaciones que para el caso le impone la --Ley, el segundo mantiene el principio de la estabilidad del Trabajador en el empleo, del que solo puede ser cesado por las causas limitativamente precisadas en el mismo; además, mientras en la primera la reglamentación la impone el Estado a los particulares, el segundo es una autolimitación que el estado se impone a la radical facultadque le confiere el Artículo 89 Constitucional. Por éstas razones lasupletoriedad que a la Ley del Trabajo le confiere el Artículo 8º -del Estatuto Jurídico no tiene un carácter general y solo opera en los casos de que las características privativas de ambos ordenamientos lo permitan.

(EJECUTORIA: Informe del Tribunal de Arbitraje, 1963, P.P.69 y 70.-A.D. 600/52 GOBIERNO DEL TERRITORIO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA VS.TRIBUNAL DE ARBITRAJE).

Una vez definido el condepto de inamovilidad, desde el punto de vista Jurídico como lo contempla la Enciclopedia Omeba, desde el punto de vista gramatical como lo contempla el Diccionario Larousse y de acuerdo a la Real Academia de la Lengua, desde el punto de vista doctrinal y el criterio de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, pasaré a referirme concretamente a analizar el Derecho que tienen los empleados al Servicio del Estado en lo referente a la inamovilidad, regulada en forma especifica.

En el Artículo 6º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el cual a continuación transcribo:

"Artículo 6º.- Son Trabajaodres de base:

Los no incluidos en las enumeracione anterior y que, por elloserán inamovibles. Los de nuevo ingreso no serán inamovibles si no después de seis meses de Servicio sin nota desfavorable en su expediente." En cuanto al punto referente a la inamovilidad es importante -mencionar el criterio que al respecto sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para tal efecto citaré a continuación algunas
Tésis emitidas por la Corte:

"Trabajadores al Servicio del Estado, inamovilidad de los.- Conceptos.- Por inamovilidad debe entenderse el Derecho que tienen los-Trabajadores para no ser separados de su empleo, sino por las causas especificadas en el Artículo 46 de la Ley Federal de los Trabaja dores al Servicio del Estado, y no que dicho término a que se refiere el Artículo 6º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, deba entenderse en función del cambio de adscripción ofunciones. (22)

"Trabajadores al Servicio del Estado, inamovilidad de los Trabajadores de nuevo ingreso a una Dependencia Burocrática que adquieren inamovilidad después de seis meses de servicio, sin nota desfavorable en su expediente, no son aquellos a quienes se designa, Profesíonalmente, para que cubran una Plaza de Base, solo mientras la comisión mixta de escalação respectiva, determina a que persona, por sus

⁽²²⁾ Ley Federal del Trabajo.- Comentada por Francisco Ramírez Fonseca.- Edit. Pac. S.A. 5 EDIC. Méx. 1985 Pág. 590.

mejores Derechos escalafonarios, corresponde hacerse cargo en definitiva de ella, sino los que resultan nombrados, como carácter permanente, una vez que la citada comisión emita dictámen a su favor." -- EXP. 5087/69.- Miguel Saldaña Aguilar.- 8 de Abril de 1970 Unanimidad 4 votos ponente Angel Carvajal Vol. 193-198 Pág. 42 Tribunal dela Suprema Corte de Justicia 4a. Sala.

De lo anteriormente expuesto se desprende que el personal de -nuevo ingreso solo alcanzará el Derecho a la inamovilidad, cuando -haya cumplido seis meses de trabajo efectivo, sin nota desfavorableen su expediente, concluyendo que no por el hecho de obtener ese Derecho se le considera empleado de Base, ya que ésta le puede ser -otorgada en cualquier tiempo después de haber cumplido los seis meses de labores, otorgándosele por medio de la comisión mixta de esca
lafón o por el titular de la Dependencia respectiva de conformidad con el sindicato.

A continuación citaré otra Jurisprudencia de la Corte en éste - sentido que reafirma lo expuesto:

"Trabajadores al Servicio del Estado, Base e Inamovilidad.- El-Argumento que sostiene la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que "Todo Trabajador Eventual que preste - sus Servicios por más de seis meses en forma ininterrumpida" deberáconsiderarse de Base carece de fundamento, los trabajadores de Baseque tengan seis meses de Servicio (Sin nota desfavorable) serán considerados inamovibles." (23)

En este orden de ideas la Ley en cuestión, en su Artículo 10° - establece que los Derechos de los Empleados Públicos entre otros elque nos ocupa, serán irrenunciables, así pues, que, el Derecho a lainamovilidad solo será aplicable a los empleados de Base y a los denuevo ingreso que hayan cumplido seis meses de servicio ininterrumpido, ya sea que cuenten con nombramiento expedido por el Titular de la Dependencia de confromidad con el Sindicato respectivo o por figurar en las Listas de Raya de los Trabajadores temporales, excluyendo se de este Derecho a los Empleados Públicos que prestan sus servicios ya sea por honorarios o por obra determinada, tiempo fijo y deconfianza, estos últimos contemplados en el Artículo 5º de la Ley en cuestión.

⁽²³⁾ Castro Zavaleta, Salvador.- OB. CIT. APPIDICE 9 Pág. 830.

IV.2.- CAUSALES a) E i), DEL ARTICULO 46 FRACCION V DE LA LEY FEDE-RAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PARA DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DEL EMPLEADO FEDERAL POR RESOLUCION DEL TRIBUNALFEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

En el presente punto elaboraré un breve panorama del cese del Empleado Público desde el punto de vista Jurídico, toda vez que como
se desprende de la Fracción IX del Apartado "B" del Artículo 123 --Constitucional, el establecimiento del principio fundamental en la Legislación Laboral Mexicana, de que la relación de Trabajo solo pue
de disolverse válidamente, cuando exista una causa o motivo justifi
cado, en los términos que fije la Ley Reglamentaria de los Servido-res Públicos, así mismo y para ser congruente con éste principio, la
misma Fracción Constitucional establece en su segundo párrafo, que en el caso de cese injustificado, el Trabajador Burocrático tendrá Derecho de elegir entre la reinstalación en su empleo o la indemníza
ción correspondiente.

En tal virtud y apegados al principio Constitucional, de que -- las relaciones derivadas entre los Empleados Públicos y el Titular -- de la Dependencia no puede disolverse, sino por causa justificada, -- la Ley Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucio--

nal, contempla en su Artículo 46 las causas por las cuales se daránpor teminados los efectos del nombramiento del empleado, el cual a continuación transcribo:

Artículo 46.- Ningún Trabajador podrá ser cesado sino por causa justa. En consecuencia, el nombramiento o designación de los trabaja dores solo dejará de surtir efectos sin responsabilidad para los Titulares de las Dependencias por las siguientes causas:

- I.- Por renuncia, por abandono de empleo o por abandono o repetida falta injustificada a las labores técnicas relativas al funcionamiento de maquinaria o equipo, o a la atención de personas, que -ponga en peligro la salud o vida de las personas, en los términos -que señalen los Reglamentos de Trabajo Aplicables a la Dependencia respectiva;
- II.- Por conclusión del término o de la obra determinantes de la designación;
 - III.- Por muerte del trabajador;
 - IV.- Por incapacidad permanente del trabajador, física o mental

que le impida el desempeño de sus labores.

- V.- Por resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los casos siguientes:
- a).- Cuando el Trabajador incurriere en faltas de probidad u -honradez o en actos de violencia, amagos, injurias, o malos trata--mientos contra sus Jefes o Compañeros o contra los familiares de --unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio.
- b).- Cuando faltare por más de tres días consecutivos a sus labores sin causa justificada.
- c).- Por destruir intencionalmente edificios, obras, maquinaria instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el -trabajo.
 - d).- Por cometer actos inmorales durante el trabajo.
- e).- Por revelar asuntos secretos o reservados de que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo.
- f).- Por comprometer con si imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del taller, oficina o Dependencia donde preste sus servicios o de las personas que allí se encuentren.
- g) Por desobedecer reiteradamente y sin justificación, las órdenes que reciba de sus superiores.

- h).- Por incurrir, habitualmente, al trabajo en estado de ebri<u>e</u> dad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- i).- Por falta comprobada de cumplimiento de las Condiciones <u>Ge</u> nerales de Trabajo de la Dependencia respectiva.
 - i).- Por prisión que sea resultado de una sentencia ejecutoria.

En los casos a que se refiere esta fracción, el jefe superior - de la oficina respectiva podrá ordenar la remoción del trabajador -- que diere motivo a la terminación de los efectos de su nombramiento, a oficina distinta de aquella en que estuviere prestando sus servicios, dentro de la misma Entidad Federativa, cuando ésto sea posible hasta que sea resuelto en definitiva el conflicto por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por cualquiera de las causas a que se refiere esta Fracción, el Titular de la Dependencia podrá suspender los efectos del nombramien to si con ello está conforme el Sindicato correspondiente; pero siéste no estuviere de acuerdo, y cuando se trate de alguna de las causas graves previstas en los incisos a), c), e), y h), el Titular podrá demandar la conclusión de los efectos del nombramiento, ante el-Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual proveerá de plano, en incidente por separado, la suspensión de los efectos del -

nombramiento, sin perjuicio de continuar el procedimiento en lo principal hasta agotarlo en los términos y plazos que correspondan, para determinar en definitiva sobre la procedencia o improcedencia de laterminación de los efectos del nombramiento.

De lo anteriormente expuesto se desprende, que son causales para el cese en forma unilateral, por parte del Titular de la Dependen cia respectiva, la renucnia, el abandono de empleo, la repetida falta injustificada a las labores técnicas relativas al funcionamiento-de maquinaria o equipo o a la atención de personas, que pongan en peligro esos bienes o cause la suspensión o deficiencia del servicio.

La disposición no es muy clara cuando habla de la repetición de las faltas, pues no señala cuantas han de ser y en consecuencia se estará a otra parte del mismo Artículo que señala que deben ser másde tres faltas consecutivas, aunque el espíritu de la disposición parece ser otro, el de sancionar descuidos o irresponsabilidades en el Servicio.

En lo referente a la Fracción II del Artículo en comento, cuando se trata de personal designado para obra especial o por tiempo determinado, al concluirse aquella o fenecer el plazo, en forma auto mática debe terminar la relación laboral; pero en el caso del contra to a tiempo fijo tendrá aplicación supletoria. Lo dispuesto por el - Artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo y el contrato se prolongará mientras exista la materia del trabajo.

Por lo que respecta a la Fracción III, no deja lugar a dudas, toda vez que con la muerte del trabajador, termina la relación del trabajo, sin que medie la voluntad de las partes ya que es un hechode la naturaleza.

La Fracción IV, señala la incapacidad permanente del trabajador física o mental, que le impida cumplir con su función sera causal de cese.

En lo relativo a la Fracción V del precepto anteriormente trans crito, la expresión literaria no deja lugar a dudas, cuando señala que, solo mediante resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, éste determinará la situación que prive, según sea el caso, respecto de los efectos del nombramiento del Empleado Públicoante las causales enumeradas en los incisos que comprende dicha Fracción, de los cuales analizaré en forma más amplia los incisos a) e i), ya que son el tema central del presente trabajo, para tal efecto

y de acuerdo a los que establece el inciso a), referente a la faltade probidad y honradez, para lo cual considero conveniente seguir un orden, principiando por definir la emitología del término probidad, de acuerdo a la Real Academia de la Leungua tenemos que:

PROBIDAD. - Proviene del término latino, Probitas, que significa bondad, rectitud de ánimo, hombría de bien, integridad y honradez en el obrar. (24)

<u>PROBIDAD</u>.- Bondad, rectitud de ánimo hombria de bien integridad y honradez en el obrar, amor a la justicia imparcialmente administra da y hábito de hacerlo así, equidad, moralidad práctica y en constante acción. (25)

HONRADEZ. - (De Honrado) F. Calidad de Probo//Proceder recto.

En mi opinión de las definiciones anteriormente transcritas, se desprende que el común denominador es la buena fé en el obrar, todavez que para el Derecho, el citado término es un principio fundamental, que sirve de supuesto a todas las relaciones Jurídicas, en las-

- (24) Dicionario de la Lengue Española, Talleres Espasa Calpe. S.A. 1963, XVI Edi. -Madrid 1936, Páp. 1033
- (25) Diccionario Erciclopedico Salvat. Segunda Edic. Méx. 1954 Pág. 758 Pág. 695.

que se encuentran incluidas todas las conductas descritas.

Siguiendo este orden de ideas y dada la importancia que reviste el término "Buena Fé" efectuaré un estudio más amplio del término, - para tal efecto citaré lo que, en este sentido define la enciclope--dia Jurídica Omeba en sus páginas 55 y 403:

Buena Fé.- El ordenamiento Jurídico se articula, como sabemos,según valoraciones positivas cuyo sentido se proyecta hacia valorespuros, en los que la comunidad apoya sus vivencias axiológicas.

Es importante destacar que la buena fé, no es una norma Jurídica, sino un principio Jurídico fundamental, ésto es, algo que debemos admitir como supuesto de todo ordenamiento Jurídico.

Toda vez que aflora de modo expreso en múltiples y diferentes normas Jurídicas, en las cuales el Legislador se vé precisado a aludirla en forma continua.

De tal forma podemos decir que la buena fé engloba honestidad,honradez y lealtad en el ámbito Jurídico, en cuanto lleva implicitala plena conciencia de no engañar, ni perjudicar, ni dañar; es pues. realizar una buena disposición para que al exteriorizar una conducta esta se dé, sin desvios incompatibles con la objetatividad de los valores Humanos de la Comunidad, de acuerdo a las buenas costumbres.

Es importante destacar que el obrar apartado de la buena fé pro duce consecuencias Jurídicas, tendientes a la invalidación de los efectos Jurídicos del acto, que se ha generado en una errónea convicción sobre la realidad, así pués podemos concluir que la buena fé, es un principio axiológico, cuya objetividad depende de las viven---cias estimativas de la comunidad, que sanciona el Organo Jurísdiccional.

Para cumplimentar lo anterior, citaré a continuación el criterio que sostiene la H. Suprema Corte de Justicia en éste sentido;

"Probidad u Honradez, falta de concepto.

Por falta de probidad u honradez, se entiende el no proceder -rectamente en las funciones encomendadas, con mengua de rectitud deánimo, o sea, apartarse de las obligaciones que se tiene a cargo, -procediendo en contra de las mismas, dejando de hacer lo que se tiene encomendado, o haciendolo en contra; debe estimarse que no es ne-

cesario para que se integre la falta de probidad u honradez, que --exista un daño patrimonial o un lucro indebido, sino solo que se observe una conducta ajena a un recto proceder. Jurisprudencia 4a. Sala Laboral Directo Amparo Directo 4009/75 Ferrocarriles Nacionales de México, Unanimidad 4 Yotos Apendice 1985, Pág. 204".

"Falta de Probidad y Honradez, su connotación Laboral es disti<u>n</u> ta a la Penal.

Si a un trabajador se le concede el Amparo y protección de la - Justicia Federal, respecto de la formal prisión decretada en su contra por delito contra la propiedad, ello no significa necesariamente que la conducta del mismo no constituya una falta de probidad y honradez en la relación Laboral, pues la connotación que corresponde en la Materia Penal para los delitos contra la propiedad Laboral, paralas faltas de probidad y honradez en que incurren los trabajadores. Jurisprudencia 4a. Sala Laboral, Directa Amparo Directo 4026/73 - Joaquín Caballero Collado, 5 Votos, Vol. 66 Pág. 17."

De lo anteriormente expuesto, se desprende que, el no procederrectamente en las funciones que tenga encomendadas el Empleado Públi co, revista en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Es tado, así como en lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo, adecua el Empleado Infractor, con el hecho que realice en contra de los intereses del Organismo para el cual presta sus servicios, su conducta, a lo establecido en la Fracción V incíso a) del Artículo-46 de la referida Ley.

Es importante destacar, que para el caso en que un Empleado Público, incurriera en irregularidades que presuman la causal de falta de Probidad u Honradez, y que éstas dada su gravedad fueran denuncía das, por el representante del Organismo, ante el Agente del Ministerio Público Federal, y en dicho proceso Penal al Trabajador Público-le resultará una sentencia absolutoria, ésto no implicaría que el --Juicio Laboral instaurado en su contra ante el Tribunal Federal de -Conciliación y Arbitraje siguienta hasta sus últimas consecuencias, incluso el Tribunal puede dictar, si se dan los elementos, Laudo con denatorio al empleado Público, dando con ello, autorización al Titular de la Dependencia, para dar por terminados los efectos del nombramiento del empleado, sin responsabilidad para dicho Titular, toda vez que la connotación Laboral es distinta a la Penal.

Asimismo, la H. Suprema Corte de Justicia, sostiene el criterio en el sentido de que el trabajador Público incurre en faltas de Probidad u Honradez, aunque de esta conducta no obtenga ningún lucro, toda vez, que con el simple hecho de proceder en contra de las obligaciones que tiene encomendadas, adecua su conducta a la causal de - Cese, prevista en la fracción V inciso a) de la Ley Federal aludida, por ende no es necesario que exista un daño Patrimonial en el Organismo para el cual preseta sus servicios, sino solo que se observe - una conducta ajena a un recto proceder.

Para reafirmar lo anteriormente expuesto citaré el criterio que al respecto sostiene la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Trabajadores del Estado, Cese de los.

De conformidad con el Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, el nombramiento de los
Trabajadores de Base al Servicio del Estado, cesa de suntir efectossin responsabilidad para el mismo Estado, entre otros casos ajenos al presente, por resolución discrecional del Tribunal de Arbitraje cuando incurran en faltas de Probidad y Honradez (fracción V incisoa), en la inteligencia de que en tal caso el Trabajador que diere mo
tivo para el cese quede ser desde luego suspendido en su trabajo, si con ello estuviere conforme la Directiva del Sindicato a que pertenece, pero si no fuere así el Jefe superior de la Oficina puede -

ordenar su remoción a otra, hasta que sea resuelto en definitiva elconflicto por el Tribunal de Arbitraje. De lo anterior se desprende que en los conflictos que se suciten entre los Titulares de las Unidades Burocráticas y los Trabajadores al Servicio del Estado por alguna de las causas establecidas en la Fracción V del Artículo 44 Estatuario, a diferencia de lo que ocurre en las controvercias entre -Trabajadores y Patrones Particulares, el Titular no puede cesar al empleado cuando considere que a incurrido en algunas de las causas que justifiquen la terminación de los efectos de su nombramiento, si no que debe obtener previamente resolución favorable del Tribunal de Arbitraje, pues si no lo hace así y actuando de propia autoridad lodespide, aunque obtenga la autorización para cesarlo es responsabledel pago de los salarios que hava dejado de percibir durante el lapso transcurrido entre el despido y la fecha del laudo en que se le haya dado tal autorización, a menos que por haber conseguido la conformidad del Sindicato lo haya suspendido durante ese período. Amparo Directo 7542/57.- Jefe del Departamento del Distrito Federal. 18de Agosto de 1958. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Arturo Martínez -Adame. Volúmen III. Quinta Parte, Pág. 124.

Siguiendo éste orden de ideas analizaré a continuación en forma breve, los actos de violencia, amagos e injurias, que señala el inci

so a) de la fracción V del Artículo 46, de la citada Ley, para tal efecto transcribiré lo que describe el Diccionario de la Real Academia de la Lengua al respecto.

"YIOLENCIA F. Fuerza intensa impetuosa: Abuso de la Fuerza; -coacción ejercida sobre una persona para obtener su aquiescencia en
un acto Jurídico: La Violencia es una de las causas de nulidad de -un contrato; fuerza que se emplea contra el Derecho o la Ley." (Larousse). (26)

"VIOLENCIA (Del Latín Violentia) F. Calidad de Violente. // - 2.- Acción y efecto de violentar o violentarse. // 3.- Fig. Acción-violenta o contra el natural modo de proceder."(Real Academia de la Lengua). (27)

"AMAGO: M. Amenaza: Un amago de tercina. // Señal, Indicio. // Ataque simulado." (28)

"INJURIA: F) (Lat. Injuria, Dein, y Jus, Juris, Derecho) Ofensa Ultraje: Decirle a uno Injurias (Sino. V. Ofender // Dañar menos cabaro Insultar (Pág 580.)" Larousse.

^{(26) (27)} DICCIONANO DE LA LEIGLA ESPAPOLA: Talleres Espasacalpa, S. A., Madrid ——
Espara, T de dulto de 1824, WT Edic, Pág. 1297, 73.

⁽²⁸⁾ Pequero Larcusse Illustrado. Editorial Larcusse Bueros Aires R13, 7a.Tirara, --1970, Pág. 1066, 500 y 56.

"AMAGAR: V. T. Amenazar, hacer ademán de Amagar y no dar. //V. i. Próximo a suceder // Empezar a manifestarse. (29)

"AMAGAR: T. R. Dejar ver la intención o disposición de ejecutar próximamente alguna cosa V.T.C. // 2.- i. T. r. Estar próximo a sobrevenir. // 3.- Hacer ademán o demostración de favorecer o hacer daño. // A. U. Amagar y no dar. Juego de muchachos, el cual se reduce a levantar uno de ellos la mano para dar a otro un golpe, sin -- llegar a dárselo, porque de lo contrario pierde". (30)

Siguiendo este órden de ideas citaré a continuación el criterio que sostiene la H. Suprema Corte de Justicia, sobre el particular:

"Yiolencia, Amagos, Injurias o malos tratos, como alternadores de la disciplina en el lugar de trabajo."

Los actos de Violencia, Amagos, Injurias o malos tratos durante las labores, forzosamente alteran la disciplina del lugar de tra bajo, ya que no es posible pensar que no se ha roto el órden que --

(29) (30) <u>Peoper Lamousse Illustrato</u>, Editorial Lamousse Buenos R13, 7a. Tirara — 1970, Pág. 1066, 580 y 58.

debe existir en un Centro de Labores cuando dos trabajadores se golpean, o uno golpea al otro, ya que, en esa hipótesis, independientemente del perjuicio causado al trabajador lesionado, existe en forma evidente un quebrantamiento de los principios de órden y de respeto mutuo, a las personas de los trabajadores que de be privar en los Centros de Trabajo como requisito indispensablepara el desempeño eficaz de las labores, siendo de advertir que si un acto de esta naturaleza se dejará sin sanción, el quebrantamiento del órden podría dar lugar a consecuencias mayores, que -corresponde al Patrón evitar, sancionando los actos que le son contrarios". Amparo Directo 8478/61, Medidores Aztecas S. A. 27 de Febrero de 1963. Fuente Laboral Pág. 28 Tomo LXVIII Epoca 6a. 4a. Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Nación".

" FALTAS DE PROBIDAD Y DESOBEDIENCIA "

El comunicar al trabajador las circunstancias que a Juicio - del Patrón constituian faltas de Probidad y Desobediencia , relacionadas con el Contrato de Trabajo, y que ellas ameritan la recisión correspondiente, no puede conceptuarse como Amenaza, Amago o Violencia de ninguna especie, porque no es otra cosa que la manifestación de un criterio que puede ser o no correcto y que pue

de o no convalidarse con la declaración o reconocimiento de las - Autoridades competentes; pero que no implica coacción o violencia porque al trabajador le competen todos los Derechos de defensa y la protección que la Ley Laboral le confiere. Amparo Directo - - 7880/61. Carlos Vega y Vega. 9 de Febrero de 1962 Fuente Laboral-Pág. 27 Tómo LVI. Epoca 6a. 4a. Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

" INJURIAS EN AUSENCIA DEL INJURIADO (CONSECUENCIAS) " .

La circunstancia de que el afectado no hubiera escuchado per sonalmente los insultos de que fue objeto, no le quita a la actitud del trabajador el carácter de falta, pués lo único que previe ne la Ley es que el Patrón podrá rescindir el contrato de trabajo por incurrir el trabajador, durante sus lavores en actos de Yio lencia, Amagos o Injurias, sin que sea requisito que éstas injurias se pronuncien estando presentes el injuriado. Amagor Directo 5341/59 Lorenso Sanchez Flores 19 de Enero de 1961. Fuente Laboral . Pág. 20 Tómo XLII. 6a. Epoca 4a. Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la injuria in

ferida por una de las partes a la seguridad, Honor o Interés de - la otra o de su familia. De acuerdo a lo que establece el Artícu- lo 46 Fracción V inciso a) de la Ley Reglamentaria, será el Tribu nal Federal de Conciliación y Arbitraje por medio del Juéz competente el que determinará la calificación del hecho, tomando en - consideración el carácter de las relaciones entre Superiores e - Inferiores.

El tratadista Guillermo Cabanellas, nos dá el siguiente concepto de injuria. "La Injuria consta de un empleo o aspecto objetivo, que presupone un acto irregular contrario a Derecho, imputable a una de las partes del Contrato de Trabajo y y susceptible, por su naturaleza o por las particularidades circunstancias que le rodean, de implicar un agravio para la seguridad, honor o intereses del otro contratante o de su familia. En el aspecto subjetivo, se integra por la consideración de la parte afectada, en cuanto al acto o sucesión de actos que la agravian en forma intolerable, hasta el punto de llevarla a exteriorizar su voluntad de disolver el Contrato de Trabajo."

Y agrega que "Es el punto de unión de dos actos consecuentes (Acto irregular de una parte y reacción, sea pasiva o activa, de-

la otra) la actitud subjetiva del afectado es potencialmente como prisma capaz de reflejarlos de una triple manera, hacía la rescisión sin causa, la ruptura punitiva y la prosecución del vinculo-Laboral. La subjetividad como determinante de la ruptura del contrato de trabajo, puede prevalecer en ocaciones para la apreciación de la injuria, principalmente cuando se considera, que el -nexo Laboral es eminentemente personal, y que las relaciones entre Trabajadores y Patrón suelen concretarse en forma directa". - (31)

Es importante destacar que tanto la falta de Probidad u Honradéz como la injuria, son genéricas, puesto que de ellas se determina no solo la forma en que las partes han de conducir sus re
laciones, durante la subsistencia de la relación de trabajo, sino
además su utilización para determinar en que casos la conducta de
las partes, constituye un justo medio para que se de la rupturadel vinculo Laboral.

Siguiendo este órden de ideas, se desprende que para configurar la injuria o la falta de Probidad u Honradez, como ya expuse, no es necesario que el daño causado a una de las partes se refleje en su patrimonio. Toda vez que solo basta que la conducta de una de las partes cause daño a la otra ya sea físico o moral.

Ahora bien, por lo que respecta a la facultad que tiene el juzgador, a efecto de calificar la existencia o inexistencia, delas cuales analizadas, en un caso dado, debiendo admitir el juzga dor en su acepción más amplia, comprensiva de toda mala conducta, cuando denote actitudes contrarias al buen desempeño de las funciones que tenga encomendadas y toda vez que dichas hipótesis nor mativas no pueden fijarce con una directríz definida, para disolver el vínculo laboral, podemos concluir que para que se produzca la ruptura del nexo laboral, el Juzgador debe tomar en cuenta los requisitos de proporcionalidad, causalidad y factores externos que propicíaron la conducta de una de las partes.

siguiendo este órden de ideas, analizaré brevemente lo dispuesto en el Artículo 46 fracción V inciso i), de la Ley de los Trabajadores - al Servicio del Estado, el cual a la letra dice:

"por falta comprobada de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Dependencia respectiva".

En lo concerniente a las Condiciones Generales de Trabajo de - la Dependencia respectiva, me referiré exclusivamente a las Condiciones que rigen la relación de trabajo en el Servicio Postal Mexicano (Correos), para tal efecto y a fin de llevar un órden de ideas adecuado, citaré en primer término lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley Reglamentaria que dice:

"Las Condiciones Generales de Trabajo se fijarán por el Titular de la Dependencia respectiva, tomando en cuenta la opinión del -Sindicato correspondiente.a solicitud de este, se revisarán cada --tres años".

De acuerdo a lo que establece el Artículo en comento, se deduce que, las Condiciones Generales de Trabajo son las disposiciones que de común acuerdo entre el Titular del Organismo y el Sindicato - (representante de los intereses de la base trabajadora), las que determinen los derechos y obligaciones que regularán la relación de --trabajo entre el Titular del Organismo y los Empleados, las cuales -contendrán las bases previstas en el Artículo 88 de la Ley Burocrática, que a la letra dice:

"Las Condiciones Generales de Trabajo establecerán:

- I.- La intencidad y calidad del trabajo;
- II.- Las medidas que deben adoptarse para prevenir la realiza-ción de riesgos profesionales;
 - III.- Las disposiciones disciplinarias y la forma de aplicarse
- IV.- Las fechas y condiciones en que los trabajadores deben someterse a exámenes médicos previos y periódicos;
- V.- Las labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar los menores de edad y la protección que se dará a las trabajadoras embarazadas; y
- VI.- Las demás reglas que fueren convenientes para obtener mayor seguridad y eficacia en el trabajo".

Cuando las Condiciones Generales de Trabajo no contengan las bases mínimas previstas en la Ley, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Reglamentaría que a la letra dice:

"Serán condiciones nulas y no obligarán a los trabajadores, aún cuando las admitieren expresamente las que estipulen:

- I.- Una jornada mayor de la permitida por esta Lev:
- II.- Las labores peligrosas e insalubres o nocturnas para menores de dieciseis años:
- III.- Una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva o peligrosa para el trabajador, o para la salud de la trabajadora embaraza da o el producto de la concepción;
- IV.- Un salario inferior al minimo establecido para los trabaja dores en general, en el lugar que se presten los servicios; y
- V.- Un plazo mayor de quince días para el pago de sus sueldos y demás prestaciones económicas".

Para el caso en que el Sindicato, que como quedó expuesto anteriormente, representa los intereses de la base trabajadora, no estubiera de acuerdo con el contenido de las Condiciones Generales de --Trabajo, podrá otjetarlas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual resolverá en definitiva, de acuerdo a lo que establece el Artículo 89 de la Ley Burocrática.

Al respecto es importante destacar, que si el Sindicato no objetare las Condiciones Generales de Trabajo, es decir, estuviere de --

acuerdo con las mismas, estas surtirán sus efectos a partir de su de pósito en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley reglamentaria.

Por otra parte el Artículo 91 establece que, cuando dichas Condiciones contengan un capítulo especial, referente a prestaciones -económicas que signifiquen erogaciones con cargo al Gobierno Federal
y que deban cubrirse a travez del presupuesto de egresos de la Federación, deberá ser autorizado dicho capítulo por la Secretaría de Ha
cienda y Crédito Público.

Es importante destacar que dicho Artículo debe ser reformado $t\underline{o}$ da vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya no es la encargada de aprobar el Capítulo inherente a prestaciones siendo la encargada de dicha resolución, la Secretaría de Programación y Presupuesto.

En su obra "Los Trabajadores de Banca y Crédito" Págs. 92, 93, 94 y 95 el Maestro de Buen Lozano, realiza un análisis comparativo - entre las Condiciones Generales de Trabajo y el Contrato Colectivo - la cual a continuación transcribo.

"En realidad y no obstante los recovecos de la Ley, las Condiciones Generales de Trabajo son, a la Burocrácia y hoy a los Burócratas Bancarios lo que los Contratos Colectivos de Trabajo a los Trabajadores del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional. Hay diferencias notables entre ellos con respecto a su celebración, al juego de la huelga como presión legítima contemplada en la Ley Federal del Trabajo, a las épocas de revisión y en última instancia, a la circunstancia que detrás de cada Titular Burócrata, hay una Secretaría de Programación y Presupuesto, que fiscaliza y se reserva el Derechor de decidir sin que valgan los acuerdos previos de los Titulares. Pero en órden a los resultados, es dificil encontrar diferencia de fondo.

No obstante, pueden señalarse algunas que es fundamental poner de relieve para una verdadera identificación de las Condiciones Generales de Trabajo.

La primera atendería a los recursos necesarios para cubrir los gastos derivados de las relaciones laborales. la Constitución es precisa al señalar que la aprobación del presupuesto de egresos de la Federación que el Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la Cámara de Diputados anualmente, corresponde a esta, aprobar las Contribuciones

que a su juicio deban decretarse para cubrirlo (Artículo 64-IV). Es obvio que en el presupuesto se determinan las partidas especiales para cada Dependencia y que estas podrían ser modificadas por el solo impacto del reclamo de los Trabajadores.

En la Ley Federal del Trabajo por el contrario, los Contratos - Colectivos de Trabajo, son en lo fundamental instrumentos de equilibrio entre los factores de la producción, entendida esta frase en un sentido amplio que excede con mucho de la actividad Industrial, en - la inteligencia de que el costo de las prestaciones puede repercutir por regla general, por la vía de los precios. No siendo esto posible en la Burocrácia".

Otra diferencia importante será, cuando los Contratos Colectivos de Trabajo no reconocen deberes u obligaciones de los Trabajadores, los cuales se encuentran previstos en los Contratos Individuales de Trabajo o bien, en los Reglamento interioes de Trabajo, y las
Condiciones Generales de Trabajo si los contemplan, como es el caso
de las Condiciones de Trabajo de los Empleados del Serviccio Postal
Mexicano, que en su Título XI regula los Derechos, obligaciones y -prohibiciones de los Trabajadores Postales.

De las condiciones Aludidas, analizaré brevemente, los Capítu-los IV y V, que regulan la suspensión de los efectos del nombramiento y la términación de los efectos del nombramiento respectivamente,
en tal virtud analizaré en primer término la suspensión de los efectos del nombramiento, desde el punto de vista Jurídico, para posteriormente comprender cual es la aplicasión en cada una de las situaciones que se presentan respecto a la suspensión.

El doctor Guillermo Cabanellas, en su tratado " El Contrato de Trabajo", Bibliográfica Omeba.- Buenos Aires Pág. 136, define la -- suspensión como "... es la paralización durante un cierto lapso, del principal objeto del Contrato Laboral; la Prestación del Servicio".

Por otra parte el Maestro Pérez Botija en su obra "Curso del -Derecho del Trabajo pág. 75 Madrid 1952" dice que: "... en el sentido de cese parcial de los efectos del Contrato de Trabajo durante un
cierto tiempo, volviendo a tener eficacia una vez desaparecidas las
causas que motivacon la interrupción".

De lo anteriormente expuesto deducimos que, la suspensión de -los efectos del nombramiento no es otra cosa que la interrupción por espacio de tiempo definido de los derechos y obligaciones entre los Titulares de las Dependencias y los empleados Públicos (Relación -Laboral), entendiendose que se reanudara aquella relación al finalizar el plazo.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, es más clara que la Ley Federal del Trabajo, pues al referirse a la suspensión en su Artículo 45, señala que esta será temporal y no implica el cese del Trabajador.

El Artículo en comento señala dos causas de suspensión temporal, que son:

- 1.- Enfermedad contagiosa del trabajador.
- 2.- Prisión preventiva del trabajador, seguida de sentencia absolutoría o el arresto impuesto por Autoridad Judicial o Admini \underline{s} trativa.

Es importante destacar que en el caso del segundo punto y de acuerdo a la gravedad de la conducta del empleado, el Titular de - la Dependencia podrá demandar ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. el cese del mismo, resolviendo sobre la situa---ción laboral del empleado, como ya quedo expuesto con anterioridad.

El tercer caso de suspensión que señala la Ley Burócrata, es la facultad que tiene el Titular de la Dependencia respectiva, de suspender hasta por sesenta días, a aquellos empleados que tienen encomendado el manejo de fondos y valores, cuando se les detecta alguna irregularidad en su gestión.

La anterior sanción a fin de estar en posibilidad de practicar las investigaciones y en su caso, ejercitar las acciones que por responsabilidad le resulten al empleado.

Es importante señalar que la Ley Federal del Trabajo, en loreferente a la suspensión es más clara que la Ley Burocrática, toda vez que en su Artículo 42 señala las causas por las cuales sesuspende temporalmente la relación de trabajo, en su Artículo 43 cuando surtirá efectos dicha suspensión y en su Artículo 45 establece el tiempo en el que el empleado suspendido deberá reanudar sus labores, una vez cumplido el término de la suspensión, los cuales para una mejor comprención transcribo:

"Artículo 42.- Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsab<u>i</u> lidad para el Trabajador y el Patrón:

- 1.- La enfermedad contagiosa del Trabajador;
- II.- La incapacidad temporal ocacionada por un accidente o en fermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III.- La prisión preventiva del Trabajador seguida de sentencia absolutoria. Si el Trabajador obro en defensa de la persona o de los intereses del Patrón tendrá esta la obligación de pagar los salarios que hubiere dejado de percibir aquel;
 - IV .- El arresto del trabajador:
- V.- El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los -cargos mencionados en el Artículo 5º de la Constitución, y el de las obligaciones consignadas en el Artículo 31, fracción III, de la misma Constitución;
- VI.- La designación de los Trabajadores como representantes ante los Organismos Estatales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Comisiones Nacionales y Regionales de los salarios mínimos, comisión Nacional para la participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas y otros semejantes; y
- VII.- La falta de los documentos que exijan las Leyes y Regla mentos, necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al Trabajador".

Por lo que respecta a la Fracción I, esta no deja lugar a du-

das, toda vez que la enfermedad contagiosa del trabajador será motivo de suspensión, con el fin de evitar contagios a los demás --empleados, siendo importante comentar que para este caso el ------I.M.S.S. se subroga la obligación de pagar al empleado su salario.

Por lo que respecta a la fracción II, es conveniente aclarar que la incapacidad física o mental derivada de un riesgo de trabajo no suspende la relación de trabajo.

Por lo que toca a la fracción III, es conveniente destacar -que la prisión preventiva es aquella a la que esta sujeto el traba
jador durante la duración del Juicio hasta que se dicte la sentencia definitiva, ahora bien si la sentencia que se dicte es absolutoria termina la suspensión de la relación de trabajo y el Trabaja
dor vuelve a ocupar su puesto en los mismos términos y condiciones
que lo venía desempeñando, caso contrario si la sentencia es conde
natoria impidiendo al Trabajador poder cumplir con la relación de
trabajo, terminan los efectos de la suspensión dando nacimiento al
derecho que tiene el Patrón para rescindir la relación laboral de
acuerdo a lo que establece el Artículo 47, fracción XIV de la Ley.

En cuanto a la fracción IV, se refiere a la privación de la libertad del Trabajador impuesta como pena por Autoridad Adminis-- trativa por faltas al reglamento de Policía y buen Gobierno la --cual Constitucionalmente no podrá exeder de 15 días.

En cuanto a la Fracción V, es la única causa por la cual a pesar de estar suspendida la relación de trabajo se sigue generando antigüedad de acuerdo a lo que establece el Artículo 44 de la Ley que a la letra dice:

"Artículo 44.- Cuenado los Trabajadores sean llamados para -alistarse y servir en la Guardia Nacional, de conformidad con lo -dispuesto en el Artículo 31, fracción III, de la Constitución, en
el tiempo de servicios se tomará en consideración para determinar
su antiqüedad".

Para el caso de la Fracción VI, la suspensión surtirá sus --efectos, desde la fecha en que deban presentarse los servicios o desempeñarse los cargos, hasta por un periódo de seis años.

Por lo que respecta a la Fracción VII, esta no deja lugar a dudas, puesto que la falta de documentos implica la suspensión del Trabajador. Por su parte el Artículo 43 de la Ley en comento, regula el momento en el cual surtirá sus efectos la suspensión así como la duración máxima de la misma y que a la letra dice:

"Artículo 43.- La suspensión surtirá sus efectos:

I.- En los casos de las Fracciones I y II del Artículo anterior, desde la fecha en que el Patrón tenga conocimiento de la enfermedad contagiosa o de la que se produzca la incapacidad para el Trabajador, hasta que termine el periódo fijado por el Instituto - Mexicano del Seguro Social o antes si se desaparece la incapacidad para el trabajo, sin que la suspensión pueda exeder del término fijado en la Ley del Seguro Social para el Tratamiento de las enfermedades que no sean consecuencia de un riesgo de trabajo;

II.- Tratándose de las Fracciones III y IV. desde el momento en que el Trabajador acredite estar detenido a disposición de Autoridad Judicial o Administrativa, hasta la fecha en que cause ejecutoria la sentencia que lo absuelva, o termine el arresto;

III.- En los casos de las Fracciones V y VI, desde la fecha en que deban presentarse los servicios o desempeñarse los cargos,- hasta por un periódo de seis años; y

IV.- En caso de la Fracción VII, desde la fecha en que el Patrón tenga conocimiento del hecho, hasta por un periódo de dos meses.

El Artículo 45 de la Ley regula el momento en el cual el Trabajador suspendido, una vez cumplido el plazo de la suspensión, de berá reanudar su trabajo y a la letra dice:

Artículo 45.- El Trabajador deberá regresar a su trabajo:

- 1.- En los casos de las Fracciones I, II, IV y VII del Artículo 42, al día siguiente de la fecha en que se termine la causa de la suspensión; y
- II.- En los casos de las Fracciones III, V y VI del Artículo 42, dentro de los quince días siguientes a la terminación de la --causa de la suspensión.

Una vez definida la suspensión, podemos concluir que sus efectos son iguales para el Trabajador contemplado en el Apartado "A", como para el Empleado Público regulado en el Apartado "B" Constitucional, es decir, la suspensión en ambos casos es la interrupción

durante un tiempo determinado del principal objeto del Contrato La boral, que es la prestación del servicio, y a su vez la obligación que tiene el Patrón o el Titular de la Dependencia de pagar el salario al Trabajador o Empleado, una vez cumplido el término de la suspensión se reanudará la relación de trabajo en los mismos términos que se venía desempeñando.

Siguiendo este órden de ideas, pasaré a analizar brevemente el Capítulo IV, de las Condiciones Generales de Trabajo del Servicio Postal Mexicano, que regulan la suspensión de los efectos del nombramiento y que su Artículo 21 a la letra dice:

"Artículo 21.- La suspensión temporal de los efectos del nombramiento de un trabajador no significa el cese del mismo.

Son causas de suspensión temporal:

- I.- Que el Trabajador contraiga alguna enfermedad que implique peligro para las personas que trabajen con él.
- II.- Cuando el Trabajadorsea objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria o de arresto impuesto por Autoridad Judicial o Administrativa, o sea privado de la libertad por falta Administrativa o por órden del Agente del Ministerio Público.

En estos casos la suspensión tendrá efecto únicamente mien--tras el Trabajador por estar privado de la libertad este físicamen
te imposibilitado para concurrir a sus labores. Al obtener la li-bertad el Trabajador reanudara sus labores en el puesto que venía
desempeñando siempre y cuando dicho trabajador se presente dentro
de los quince días siguientes a la fecha en que obtuvo su libertad.

III.- Tratándose de Trabajadores que tengan encomendado manejo de fondos, valores o bienes podrán ser suspendidos hasta por -sesenta días por el Titular del Organismo cuando apreciare alguna irregularidad en su gestión mientra se practica la investigación y se resuelve sobre el cese.

Para los efectos a que se refiere esta Fracción el manejador de fondos, valores o bienes, los entregará al Substituto que se de signe o a los Visitadores, Investigadores, Inspectores o Autoridades que practiquen la investigación previa acta que se levante en la que se precise lo entregado y con la intervención de la representación Sindical.

El propio Trabajador queda obligado a concurrir normalmente a su Centro de Trabajo para hacer aclaraciones o explicaciones, así como exhibir la documentación y bienes que exija la investigación, sin que se le prive de la percepción de su salario o sueldo salvo disposición en contrario de Autoridad competente. Si transcurrido el término de sesenta días naturales después de la investigación, no se hace denuncia de los hechos delictivos atribuibles al Trabajador, este deberá reanudar sus labores de inmediato".

Del precepto anterior se desprenden varios puntos a tratar, - la Fracción primera no deja lugar a dudas, puesto que, si un Trabajador contrae alguna enfermedad contagiosa que ponga en peligro la salud de sus compañeros de labores, este dejará de acudir a su Centro de Trabajo hasta su restablecimiento, estando esta Fracción -- dentro de lo que establece la Fracción I del Artículo 45 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Por lo que respecta a la Fracción II de las Condiciones en comento, es obscuro, e impreciso, puesto que dice:

"Cuando el Trabajador sea objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria o de arresto impuesto por Autoridad Ju dicial o Administrativa (hasta aquí de acuerdo a la Fracción II de la Ley Reglamentaria, y agrega), o sea privado de la Libertad por falta administrativa o por órden del Agente del Ministerio PG- blico".

Sigue diciendo en su segundo párrafo "en estos casos la suspensión tendrá efecto únicamente mientra el Trabajador por estar privado de la libertad este físicamente imposibilitado para concurrir a sus labores. Al obtener la libertad el Trabajador reanudará sus labores en el puesto que venía desempeñando, siempre y cuando dicho Trabajador se presente dentro de los quince días siguientes a la fecha en que obtuvo su libertad".

En cuanto a la redacción de la Fracción II, se aprecia notoria redundancia, toda vez que dice: "... o arresto impuesto por -- Autoridad Judicial o Administrativa", luego menciona, "... o sea privado de la libertad por falta administrativa ", lo cual denota el desconocimiento de la matería por parte de los elaboradores de dichas Condiciones de Trabajo, en mérito a que toda detención decretada por una Autoridad Administrativa es un arresto, el cual so lo puede ser impuesto por una falta administrativa, cuando se viole lo dispuesto en la Ley de faltas de Policía y buen Gobierno y su reglamento.

Por lo que respecta al Segundo párrafo de la Fracción en commento, cabe hacer la pertinente censula cuando dice que: "... al -

obtener la libertad el Trabajador reanudara sus labores en el pues to que venía desempeñando, siempre y cuando dicho Trabajador se -- presente dentro de los quince días siguientes a la fecha en que obtuvo su libertad".

El párrafo anterior, resulta a todas luces absurdo, ya que -concede un margen de quince días para que el Trabajador, una vez que recupera su libertad, reanude sus labores; favoreciéndolo injustificadamente, dejándolo en posición de adoptar una actitud de
inactividad en su beneficio. Eso sin tomar en cuenta la naturaleza del hecho por el cual haya sido privado de su libertad. Así has
ta podemos citar un ejemplo "chusco" pero factible de suceder:

EJEMPLO: Un empleado es sorprendido conduciendo un vehículo de motor en estado de ebriedad y de acuerdo al reglamento de Policía y buen Gobierno, es sancionado con 72 horas de arresto.

Del ejemplo anterior y de acuerdo al párrafo en comento, el -Empleado Postal, una vez terminado el arresto, cuenta con un término de quince días para reanudar nuevamente sus labores, (mismos - que se convierten en unas gratas vacaciones). Desde mi punto de vista considero que la solución al problema planteado consiste en que los que intervinieron en la realización de las Condiciones Generales de Trabajo, respecto al párrafo en --comento, debieron tener presente lo que establecen los Artículo 42 Fracción III, IV, 43 Fracción II y 45 Fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice:

"Artículo 42.- Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsab<u>i</u> lidad para el Trabajador y el Patrón;

III.- La prisión preventiva del Trabajador seguida de sentencia absolutoria. Si el Trabajador obro en defensa de la persona o de los intereses del Patrón, tendrá este la obligación de pagar -- los salarios que hubiere dejado de percibir aquel;

IV.- El arresto del Trabajador.

Artículo 43.-La suspensión surtirá efectos:

II.- Tratándose de las Fracciones III y IV, desde el momento en que el Trabajador acredite estar detenido a disposición de la -Autoridad Judicial o Administrativa, hasta la fecha en que cause ejecutoria la sentencia que lo absuelva, o termine el arresto; ... Artículo 45.- El Trabajador deberá regresar a su trabajo:

I.- En los casos de las Fracciones ... IV ... al día siguienteen que termine la causa de la suspensión; y

II.- En los casos de las Fracciones III... del Artículo 42, dentro de los quince días siguientes a la terminación de la causa de la suspensión".

Dejando con ello claro la Ley Federal del Trabajo lo referente a la suspensión de los efectos de las relaciones de trabajo, es tableciendo en forma precisa de acuerdo a la causa, (prisión preventiva o arresto) el término que tiene el Trabajador para reanudar sus labores, punto clave que omiten los realizadores de las --Condiciones de Trabajo del Servicio Postal Mexicano.

Siguiendo este órden de ideas, la Fracción III de las Condiciones establece que:

"Tratandose de Trabajadores que tengan encomendado manejo de fondos, valores o bienes podrán ser suspendidos hasta por sesenta días por el Titular del Organismo cuando apareciere alguna irregularidad en su gestión mientras se practica la investigación y seresuelve sobre su cese".

Dentro del Servicio Postal existe un área encargada de seguir la investigación a que se refiere la Fracción anterior, dicha área se le denomina "Inspección", practicando la investigación un Inspec tor, el cual por regla general, de las irregularidades que tenga co nocimiento procederá a formular un "Acta Administrativa" en la que intervendrán de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Inspec-tor en su carácter de actuante, el presunto responsable de los - hechos o la persona que tenga conocimiento de los mismos, como de-clarante, testigos de asistencia y la representación sindical, una vez elaborado este documento es enviado a la Gerencia General de --Asuntos Jurídicos, en la cual si se determina responsabilidad del empleado de acuerdo a lo que establece la Ley de la Materia, se solicita el cese del Trabajador ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Artículo 46 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y sigue diciendo:

"Para los efectos a que se refiere esta Fracción el manejador de fondos, valores o bienes, los entregará al substituto que se designe o a los Visitadores, Inspectores o Autoridades que practiquen la investigación, previa acta que se levante en la que se precise i lo entregado y con la intervención de la representación sindical.

El propio Trabajador queda obligado a concurrir normalmente a su centro de trabajo para hacer aclaraciones o explicaciones, así - como exhibir la documentación y bienes que exija la intervención, - sin que se le prive de la percepción de su salario o sueldo salvo - disposición en contrario de Autoridad competente. Si transcurrido - el término de sesenta días naturales después de la investigación, - no se hace denuncia de los hechos delictivos atribuibles al Trabaja dor, este deverá reanudar sus labores de inmediato.

Es importante destacar que dentro de la redacción de la Fracción anteriormente transcrita, existen gravez contradicciones, toda
vez que el Legislador en su primer párrafo dice: "tratándose de Tra
bajadores que tengan encomendados el manejo de fondos, valores o -bienes podrán ser suspendidos hasta por sesenta días por el Titular
del Organismo cuando apareciere alguna irregularidad en su gestión
mientras se practica la investigación y se resuelve sobre su cese".

Lo anterior con fundamento en el Artículo 45 Fracción II de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y sigue diciendo:

"El propio Trabajador queda "obligado" a concurrir normalmente a su centro de trabajo...". y continua "... sin que se le prive de la percepción de su salario o sueldo".

De lo anteriormente expuesto se desprende que no se da la suspersión a que hace referencia el Legislador de las Condiciones Gene rales de Trabajo del Servicio Postal Mexicano, toda vez que en el mismo texto se obliga al Trabajador a concurrir normalmente a su -centro de trabajo sin que se le prive de la percepción de su sueldo. "Obligación" que quedó plasmada desde que se le expide el nombramien to correspondiente, esto es, a concurrir normalmente a sus labores, en tanto que, por otra parte el Titular le va a seguir cubriendo su salario, elementos escenciales del nombramiento y como ya se dijo, desde el início de la relación contractual de trabajo quedaron de-terminados; motivo por el cual al "suspender" en término de su em-pleo el Titular al Trabajador, no se da esta en sus términos Jurídi cos; teniendo como suspensión de acuerdo a la doctrina, la interrup ción durante un cierto lapso del principal objeto del Contrato Labo ral: La prestación del servicio, de tal manera que si es por una -causa imputable al Trabajador dicha suspensión no le serán cubier-tos sus emonumentos, a contrario sensu de que fuera suspendido arbi trariamente por el Titular, de tal forma que en esta hipótesis si tendría derecho al pago de sus salarios que debío de percibir en el tiempo que duró la suspensión, y de acuerdo a lo establecido en la Fracción III, 3er. párrafo del Artículo 21 de las Condiciones Generales de Trabajo dei Servicio Postal Mexicano, no existe suspensión

alguna ya que se esta cumpliendo con el objeto escencial de la relación contractual del trabajo, al concurrir normalmente el Trabajdor a su centro de trabajo percibiendo su salario respectivo.

A continuación citaré brevemente la recisión de la relación de trabajo, la Maestra Patricia Kurczyn, la define como la terminación unilateral de ciertos efectos Jurídicos y agrega que es un término de tradición civilista, que se ha conservado en la Legislación Laboral para indicar la posibilidad de que una de las partes, sancionam do a la otra por incumplimiento, de por terminada la relación sin responsabilidad alguna de su parte.

La relación Laboral es bilateral, de manera que ambas partes tienen obligaciones y derechos mutuos. La recisión se efectua por consentimiento de cualquiera de las partes sin el consentimiento de la otra.

La Ley Federal del Trabajo en su Artículo 46 de Aplicación Supletoría, establece que el Trabajador o el Patrón podrán rescindir en cualquier momento la relación de trabajo por causas justificadas, sin incurrir en responsabilidad. Es importante destacar el criterio que en este sentido sostiene la H. Suprema Corte, en el sentido de que el Patrón no puede demandar del Trabajador la rescisión de su contrato, si no que tiene que despedirlo y defenderse por vía de excepción cuando el Trabajador lo demande. Siendo el siguiente:

Atendiendo al criterio anteriormente expuesto, podemos con---cluir que para el caso en que el Trabajador despedido demande, este
podrá reclamar el pago de la indemnización, o la reinstalación. Si
demanda el pago de la indemnización, lo cual equivaldría a la conformidad con el despido, pero no a que este haya sido justo, al obtener el Laudo favorable el Trabajador tendrá derecho a que se le pague por indemnización el importe de tres meses de salario más los
salarios caidos o vencidos que son los que corren desde el momento
en que surta sus efectos el despido hasta el día en que el Trabajador reciba la indemnización.

Si por el contrario el Trabajador demanda el cumplimiento del Contrato, es decir la reinstalación y si el Laudo que dicte la Junta respectiva le es favorable, condenará al Patrón a darle al Trabajador su trabajo, es decir, reinstalarlo en su empleo en los mismos términos que lo venía desempeñando hasta antes del despido, y condenará al Patrón a pagar los salarios caidos que dejó de percibir el empleado desde la fecha del despido hasta que se cumplimente la --- reinstalación del mismo.

Respecto a la rescisión, encontramos una desventaja en el Esta tuto Burocrático, ya que dicho Estatuto, no prevee las causas por - las cuales los empleados Burocráticos pueden promover la rescisiónde la relación Jurídica establecida entre ellos y el Titular de la Dependencia respectiva.

Sin embargo, el criterio que sustenta la H. Suprema Corte de - Justicia que aparece públicado en el informe de 1968, pág. 38, expe diente 10258/66, sentencia que la rescisión de la relación Jurídica, pueden intentarla los Trabajadores, ya que resulta antijurídico --- aceptar que solo una de las partes, tenga facultades para poder rescindir o dar por terminada una relación contractual.

Se deduce que los Servidores Públicos tienen el derecho de rescindir la relación Jurídica, debiendo regular dicho Estatuto, las causas por las cuales se podrá solicitar dicha rescisión, para que exista mayor equidad en la relación de trabajo.

La terminación de los efectos del nombramiento se encuentran reguladas independientemente de la Ley Federal de los Trabajadores al Servi cio del Estado, en el Capítulo V de las Condiciones Generales de Trabao que en su Artículo 23 manifiesta lo siguiente:

"Artículo 23.- Ningún Trabajador podrá ser cesado si no por justa causa, en consecuencia el nombramiento o designación de los Trabajadores solo dejará de surtir sus efectos sin responsabilidad para el Titular del Organismo por las siguientes causas:

- I.- Por renuncia expresa del Trabajador, siempre que no exista --coacción alguna sobre su voluntad.
- II.- Por abandono de empleo, entendiendose que este se da cuando el Trabajador falte por más de seis días durante un periodo de treinta días.
- III.- Por abandono o repetida falta injustificada a las labores -técnicas relativas al funcionamiento de maquinaria o equipo o a la atención de personas, siempre que se cause perjuicios o la suspensión o la
 deficiencia de un servicio que ponga en peligro la salud o vida de las
 personas.

IV.-Por conclusión del término de la obra determinante de la designación.

V.- Por muerte del Trabajador.

VI.- Por incapacidad física o mental permanente y total del Trabajador que le impida el desempeño de sus labores, previa comprobación -del médico del I.S.S.S.T.E. respectivo.

VII.- Por resolución previa del Tribunal en los casos señalados -por la Fracción V del Artículo 46 de la Ley.

Mientras el Tribunal resuelve el Juicio, el Trabajador podrá perma necer en su adscripción salvo determinación en contrario del mismo, o - cuando se trate de violación o robo de correspondencia, cobro indebido de documentos postales o mercantiles que circulen por correo en cuyo -- caso se estará a lo previsto por la Fracción IV del Artículo 22 de es-tas Condiciones.

En caso de incumplimiento a lo señalado en párrafos anteriores, el Trabajador tendrá derecho al pago de los salarios caidos que se genéren entre la fecha del cese y la del Laudo que lo justifique."

Por lo que respecta al Artículo anterior en lo referente a que ningún Trabajador podrá ser cesado sino por causa justa, podemos decir que se trata con ello de proteger la estabilidad del Trabajador en el empleo, en tal forma que si el empleado incurre en alquna de las causales

del Artículo 46 fracción V anteriormente expuesto, el Titular del Organismo demandará la terminación de los efectos del nombramiento del - - empleado infractor de acuerdo a una causal del Artículo 46 fracción V, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual como ya quedo expuesto, resolverá sobre la situación del Trabajador.

Por lo que respecta a los casos por los cuales dejará de surtir -sus efectos del nombramiento del empleado sin responsabilidad para el -Títular del Organismo, podemos concluir:

Por lo que respecta a la Fracción I, esra no deja lugar a dudas, toda vez, que la renuncia expresa del Trabajador, termina con la relación del trabajo en forma unilateral por parte del empleado, en mérito
a que la prestación del servicio no puede ser obligatoria, ya que se -trata de un acto de voluntad del Trabajador. Por ende, si por algún motivo personal el empleado deja de tener la voluntad de seguir prestando
sus servicios para el Estado: puede dar por terminada esa relación en cualquier tiempo.

En este sentido el diccionario de Derecho usual del Dr. Cabanellas, define la renuncia como "Devación voluntaria de algo, sin asignación de destino ulterior no de persona que haya de suceder en el Derecho o Fun-

ción".

Por otro lado la Ley Federal del Trabajo señala la obligación de que las renuncias al empleo sean ratificadas ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, fundamentalmente para evitar que exista coacción o presión sobre la voluntad del Trabajador para que este renuncie al --empleo; considero que esta medida debería reglamentarse de igual manera para los Empleados Públicos, siendo ratificadas las renuncias ante el -Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, evitando con ello situaciones de injusticia contra el empleado por parte de sus superiores.

Por lo que respecta a la Fracción II, esta no deja lugar a dudas,puesto que señala que para que sea considerado el avandono de empleo, el Trabajador deverá faltar a sus labores por más de seis días durante
un periódo de treinta días, entendiendose que dichas faltas deberán ser
sin causa o motivo justificado.

La Fracción III como causales, el abandono o repetida falta injustificada; en este punto la disposición no es muy clara cuando habla de la repetición de faltas, pues no señala cuantas han de ser y en consecuencia se estará a la Fracción anterior del mismo Artículo, que define el abandono cuando se falte más de seis días en un periódo de treinta - días, aunque el espíritu de la disposición parece ser otro, el de san-cionar descuidos o irresponsabilidad en el servicio.

Por lo que respecta a la Fracción IV, esta se da cuando se trata - de personal designado para obra especial o por tiempo determinado, al - concluirse aquella o fenecer el plazo, en forma automática termina la - relación laboral; pero en el caso del contrato a tiempo fijo tendrá -- aplicación supletoria la disposición del Artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo y el contrato se prolongará mientras exista la materia del trabajo.

En cuanto a la Fracción V podemos decir, que es lógico que la relación de trabajo dejará de surtir sus efectos por muerte del Trabajador, destacando que en este supuesto no existe voluntad de ninguna de las --partes, toda vez que se esta ante un hecho de la naturaleza.

En cuanto a la Fracción IV, es lógico, puesto que si un Trabajador previa certificación del I.S.S.S.T.E., se encuentra incapacitado física o mental en forma permanente, para desempeñar las funciones que tiene - encomendadas, dejarán de surtir los efectos del nombramiento, subrrogan dose la obligación del empleado incapacitado el I.S.S.S.T.E.

En lo referente a la Fracción VII, se dará la terminación de los efectos del nombramiento, previa resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los casos señalados por la Fracción V del - Artículo 46 de la Ley Burocrática, a los cuales anteriormente nos referimos, por lo que respecta al primer párrafo del Artículo en comento, da los lineamientos a seguir cuando el Titular del Organismo demanda - la terminación de los efectos del nombramiento ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, regulando que el empleado demandado podrá permanecer en su adscripción mientras el Tribunal resuelve el juicio, así mismo señala diversas causas por las cuales se suspenderá la relación de trabajo, previa autorización del Tribunal, en tanto sea emitida la resolución respectiva, para efecto de la suspensión el Titular deberá solicitarla por incidente por separado y el Tribunal resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la misma.

Sigue diciendo en su segundo párrafo, que para el caso de incum--plimiento a lo señalado, el Trabajador tendrá derecho al pago de los sa
larios caidos que se genéren entre la fecha del cese y la del laudo que
lo justifique, esto es el dar por terminados los efectos del nombramien
to sin autorización del Tribunal, tema que analizaré más a fondo en el
siguiente punto de mi trabajo.

EL CESE DEL TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO SIN AUTORIZACION DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Dentro del ámbito procesal, encontramos en el campo del Derecho -Burocrático, como ya dijimos, que el procedimiento para que se desarrolle un Juicio, se efectuará mediante petición de parte ante el Tribunal
Federal de Conciliación y Arbitraje; para el caso en que el actor fuera
el Titular de la Dependencia, este solicitará la terminación de los --efectos del nombramiento del empleado, de acuerdo a lo que establece el
Artículo 46 Fracción V de la Ley Burocrática; y en el supuesto de que fuera el Trabajador, el reclamante, deberá aducir en forma clara y precisa los derechos que considere violados, de acuerdo al procedimiento que regulan los Artículo 126, 127 y 127 bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, cuando el Titular de la -- Dependencia no solicita la autorización previa del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de dar por terminados los efectos del nombramiento y da de baja al empleado, a esta acción se le denomina vía de excepción; de la cual poco se ha escrito, pero trataremos de dilucidar este aspecto, tomando en cuenta el criterio que en este sentido sostiene la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinando que:

La llamada vía excepción, en el Derecho Burocrático, la cual ha sido denominada así por las Salas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, no es otra cosa, que el hecho de que el Titular de la Dependencia de de baja a un Trabajador, sin solicitar la autorización previa del Tribunal, para dar por terminados los efectos de su nombramiento, violando con ello el procedimiento y lo dispuesto por el Artículo 46 -- Fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, teniendo como sanción el Titular que viola el procedimiento, el ser con denado al pago de los salarios caidos que dejo de percibir el Trabajador, desde la fecha de su cese y hasta que el Tribunal resuelva sobre el mismo; a efecto de reafirmar lo anterior citaré el criterio que al respecto sostiene la H. Suprema Corte de Justicia, que dice:

"Trabajador del Estado, despido de los, necesidad de previa resol<u>u</u> ción de los Tribunales de Arbitraje".

A diferencia de lo que ocurre en las controversias entre Patrones y Trabajadores particulares, el Titular no puede cesar al empleado cuan do considere que ha incurrido en alguna de las causas que justifican la terminación de los efectos de su nombramiento, sino que debe obtener - previamente resolución favorable del Tribunal de Arbitraje, pues si no lo hace así, y lo despide de propia autoridad, es responsable del pago

de los salario caidos que el Trabajador haya dejado de percibir durante el lapso transcurrido durante la fecha del despido y aquella del Laudo en que se sancione al mismo, sin que sea atendible el argumento en el sentido de que, la dilación del Juicio podría estimar se como fraude en perjuicio de los intereses del demandado, porque el hecho de que no cumpliera con la condición legal de haber solicitado previamente al cese la autorización del Tribunal, solo a el le es imputable.

"Amparo Directo 458/59 Jefe del Departamento del Distrito Federal 27 de abril de 1959.- 5 Votos Vol. XXII Pág. 126 IV Sala".

De acuerdo a la tésis anteriormente citada, podemos decir que los Trabajadores al Servicio del Estado, están más protegidos que - los Trabajadores Particulares, esto es, un Trabajador Burócrata que es cesado sín autorización previa del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, tendrá derecho a que le sean cubiertos los salarios caidos que dejó de percibir desde la fecha de su cese, y hasta que el Tribunal resuelva sobre el mismo ya sea que este se confirme o se revoque; en cambio el Trabajador particular en el caso de ser despedido, si la Junta determina que el despido fue justificado, -- este no tendrá derecho al pago de salarios caidos que dejó de perci

bir desde la fecha del mismo.

Por otra parte es importante destacar lo que al pago de salarios caídos se refiere. la tésis anteriormente citada, la cual se
refiere a que le serán cubiertos al Trabajador desde la fecha de su
cese y ahsta que el Tribunal resuelva sobre el mismo; nosotros por
nuestra parte diriamos, que debe de ser el pago de los salarios cai
dos, desde la fecha de su cese hasta que no se de cumplimiento a la
resolución final que se dicte al efecto, esto es, hasta en tanto no
resuelva la Autoridad en Materia de Amparo inclusive.

CONCLUSIONES

- 1.- Durante la era antigüa tanto en México como en el resto del -mundo no existió forma alguna que reglamentara el Trabajo, mucho me
 nos en lo que al aspecto Burocrático se refiere, aunque podemos --afirmar que ya en la edad media se empezaron a gestar los primeros
 indicios de vida del sector Burocrático, toda vez, que la presta--ción de servícios que efectuaban los Trabajadores para sus Gobernan
 tes, se equipara a la que ahora realizan los Empleados Públicos.
- 2.- El Decreto Constitucional para la Libertad de la America Mexicana, del 22 de Octubre de 1814, es el primer antecedente de Legislación Laboral, tendiente a regular la relación de trabajo entre el Estado y sus Empleados, le siguieron los proyectos Presidenciales de Pascual Ortíz Rubio y Abelardo L. Rodríguez, hasta llegar a la promulgación de nuestra Carta Magna con la cual la Reglamentación de Trabajo Burocrático tuvo una evolución sistemática teniendo sus primeras conquistas con el nacimiento de los Estatutos de los Trabajadores al Servicio de los Podéres de la Unión de 1938 y 1941, sien do el punto clave de la lucha de este sector en busca del reconocimiento de sus derechos.

- 3.- El 5 de diciembre de 1960, se publica en el Diario Oficial, la adición del Apartado "B" al Artículo 123 Constitucional, principal logro del sector Burocrático, ya que con dicha adición se elevaron a rango Constitucional sus garantías laborales.
- 4.- En Consecuencia en el año de 1963, surge la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaría del Apartado "B" que es el instrumento legal que regula la relación laboral entre el Estado y sus Servidores, evitando con ello que el empleado Público se encontrara al márgen de la Ley y por ende en estado de indefención ante sus superiores.
- 5.- El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, es el Organo competente para conocer y solucionar los conflictos derivados de la relación laboral entre el Estado y sus Servidores, e inclusive de estos últimos entre si; así como de los conflictos sindicales e intersindicales.
- 6.- La inamobilidad de los Trabajadores de base al Servicio del Estado, constituye una garantía máxima y proteccionista del empleado Público, toda vez, que solo mediante las causales que señala el Estatuto Burocrático en su Artículo 46 se dará por terminada la rela-

ción de trabajo.

- 7.- Como quedo expuesto en el presente trabajo, considero justo -- que sean Jurídicamente Tutelados los Empleados Públicos de confianza. Lista de Raya, Supernumerarios, Interinos, etc., con las garantías sociales mínimas que consagra nuestra Carta Magna en su Artícu lo 123 Apartado "B" y su tey Reglamentaria, ya que esta solo se --- aplica a los empleados de base.
- 8.- Si consideramos que la falta de Probidad y Honradez, es el no proceder rectamente en las funciones encomendadas, con mengua de -- rectitud de ânimo, o sea, apartarse de las obligacoines que se tienen a cargo, procediendo en contra de las mismas, dejando de hacer lo que se tiene a cargo, procediendo en contra de las mismas, dejando de hacer lo que se tiene encomendado o haciéndolo en contra, cabe concluir que la falta de Probidad y Honradez, engloba toda la -- conducta descrita en el nombramiento y las Condiciones Generales de Trabajo de la Dependencia respectiva, consecuentemente alguna de -- las obligaciones plasmadas en los documentos anteriormente referidos, nos llevaría inevitablemente a una falta de Probidad, resultando con ello ociosas las causales que señala el Estatuto Burocrático en su Artículo 46 Fracción V incisos b), c), d), e), f), q), y h).

- 9.- El nexo laboral entre Patrones y Trabajadores de las Indus---trias o Empresas privadas, y el nexo del Estado con sus Servidores,
 son dos géneros de relaciones contractuales de trabajo radicalmente
 distintos, pues mientras en la primera el Contrato es susceptible de rescisión unilateral por parte del Patrón si se allana a cubrir
 las prestaciones que para el caso le imponga la Ley, el segundo man
 tiene el principio de la inamovilidad o estabilidad del Trabajador
 Burocrático en su empleo, del que solo puede ser cesado por las cau
 sas limitativamente precisadas en el Artículo 46 del Estatuto Burocrático.
- 10.- Esta mejor reglamentada la rescisión de la relación laboral en la Ley Federal del Trabajo, que en el Estatuto Burocrático señala las causales por las cuales el Patrón o el Trabajador puede rescindir dicha relación, Capítulo que se aplica en forma supletoria al Estatuto; en tal virtud considero de vital importancia crear un Capítulo en la Ley Burocrática que regule la rescisión, toda vez, que en este sentido es omisa, evitandose con ello situaciones que pueden perjudicar al Empleado Público.
- 11.- La suspensión de los efectos del nombramiento, se dará por espacio de tiempo definido, no teniendo obligación el titular de la -

Dependencia de pagar sueldo al Empleado sancionado y este de prestar sus servicios, una vez concluida la suspensión se reanudará la relación de trabajo en los mismos términos y condiciones que se venía desempeñando; es importante destacar que la suspensión esta mejor reglamentada en la Ley Federal del Trabajo, toda vez que señala en forma clara y precisa las causas de suspensión y el plazo en el cual, una vez cumplida la sanción, el Empleado deberá reanudar sus labores; cuestión que el Estatuto Burocrático no contempla y aunque la Ley del Trabajo se aplica supletoriamente, el Estatuto Burocrático debe reglamentar esta situación para evitar confuciones que puedan periudicar al Empleado Público.

12.- La terminación de la relación laboral, es la disolución del vinculo laboral entre el Titular de la Dependencia y el Empleado,-siendo esta casi identica en ambas Leyes, con la diferencia que al Estatuto en su Artículo 46 se le agregan las causales de la Fracción V, por las cuales para poder dar por terminados los efectos del nombramiento del Empleado Público, el Titular de la Dependencia necesita la previa autorización del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

13.- La terminación de los efectos del nombramiento sin autoriza-

ción previa del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. El -Artículo 46 Fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Ser
vicio del Estado, previere que ningún Titular de un Organismo podrá
-cesar a los Trabajadores sin su autorización, con lo que violarían
el procedimiento ya preestablecido en la propia Ley y conculcaria derechos de órden Público en perjuicio del Trabajador; por lo anterior considero que es necesario que la Materia Burocrática Laboral,
sea más expedita y que las resoluciones dictadas por el Tribunal Fe
deral de Conciliación y Arbitraje, sean estrictamente aplicadas y
se forme y amplie el Derecho Procesal, ya que casi siempre es aplicable en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, ignorando el Artículo 11 de la Ley Federal de los Trabajadores
al Servicio del Estado y con ello se entorpece el Procedimiento, to
do ello en perjuicio del Trabajador.

14.- La sociedad moderna no puede quedar estancada, por ende, en -base a su desarrollo debe estar regida por órden Jurídico actualizado, por lo cual debe Legislarse más a fondo en lo que a Derecho Burocrático se refiere, ya que este se ocupa de regular los aspectos Humanos de un área muy importante de la vida social.

15.- En base a lo anterior, considero necesario que las escuelas -

y Facultades de Derecho, deben impartir, dada su importancia, las bases del estudio del Derecho Burocrático.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- BADLOM CHACON E. PEREZ BOTIJA, Manual del Derecho del Trabajo -Vol. I 5a. Edición, Libros Jurídicos España 1974
- 2.- CAMACHO ENRIQUEZ GUILLERMO, <u>Derecho del Trabajo</u>, Tomo I, Editorial Temis, Bogotá, 1961.
- 3.- CASTRO ZAVALETA SALVADOR, <u>55 años de Jurísprudencia Mexicana</u> -- <u>1917-1971</u>, Cárdenas Editor y Distribuidor Segunda Edición México -- 1981.
- 4.- CAVAZOS FLORES BALTAZAR, <u>Derecho del Trabajo en la Teoría y la Práctica</u>, México, Editorial Jus, 1972.
- 5.- DE BUEN L. NESTOR, <u>Derecho del Trabajo</u>, Tomo I, Editorial -----Porrúa, México 1974.
- 6.- DE LA CUEVA MARIO, <u>Derecho Mexicano del Trabajo</u>, México, Editorial Porrúa, 1981.
- 7.- DE FERRI FRANCISCO, <u>Derecho del Trabajo</u>, Volumen II, 2da. Edic. Editorial Palma, Buenos Aires, 1976.

- 8.- DE PINA RAFAEL, <u>Cursos de Derecho Procesal del Trabajo</u>, Editorial Botas, 1952.
- 9.- <u>DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA</u>, Talleres Espasa Calpe, S.A. 1963 XVI Edición Madrid 1936.
- 10.- EJECUTORIAS PUBLICADAS EN EL INFORME DE LABORES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, Talleres gradicos de la Nación, México, 1963.
- 11.- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Tomo XV Impoinsa Editorial,
 Bibliografía Argentina, buenos aires, Arg. 1961.
- 12.- FRAGA GABINO, <u>Derecho Administrativo</u>, 14ava. Edic., Editorial Porrúa, México, 1974.
- 13.- GONZALEZ DIAS LOMBARDO, El Derecho Social y la Seguridad

 Social Integra! Edit. Textos Universitarios U.N.A.M. 2da. Edic.
 México, 1978.
- 14.- HERRAINZ MARQUEZ MIGUEL, <u>Tratado Elemental del Trabajo</u>,

 Doceava Edic., Tomo II, Instituto de Estudios Políticos, España,
 1977.

- 15.- INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, <u>55 años informe</u> 1981-1982, México, 1982.
- 16.- KROTOCHIN ERNESTO, <u>Tendencias Actuales de Derecho del Trabajo</u>, Buenos Aires, 1966.
- 17.- RAMIREZ FONSECA FRANCISCO, <u>El despido</u>, Publicaciones Adminis-trativas y Contables, México, 1979.
- 18.- SERRA ROJAS ANDRES, <u>Derecho Administrativo</u>, Tomo I, Editorial Porrúa, México, 1979.
- 19.- TAPIA ARANDA ENRIQUE, <u>Derecho Procesal del Trabajo</u>, Editorial no mneiconada, 7a. Edic., México, 1983.
- 20.- TENA RAMIREZ FELIPE, <u>Leyes Fundamentales de México</u>, Editorial Porrúa, la. Edic., México, 1957.
- 21.- TRUEBA URBINA ALBERTO, <u>Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo</u>, Editorial Porrúa, México, 1972.
- 22.- TRUEBA URBINA ALBERTO, <u>Nuevo Derecho del Trabajo</u>, Editorial Porrúa, México, 1975.

- 23.- TRUEBA URBINA ALBERTO, <u>Nuevo Derecho procesal del Trabajo</u>, Editorial Porrúa, Mexico, 1975.
- 24.- WEEKMAN LUIS, La Sociedad Feudal,

Editorial Jus, Colección de Estudios Jurídicos, México, 1944.

25.- ESTATUTO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNION, 1era. Edic., Ediciones Andrade, 1960.